

Anexo 5.75. Se presentó el artista Daniel Gualdrón quien posee una amplia trayectoria nacional, Festival de la Corocora y la Cotiza Criolla, celebrado en el centro poblado de Bocas del Pauto, municipio de Trinidad. Domingo 02 de marzo en instancias de la madrugada.



Anexo 5.76. Se presentó el artista Daniel Gualdrón quien posee una amplia trayectoria nacional, Festival de la Corocora y la Cotiza Criolla, celebrado en el centro poblado de Bocas del Pauto, municipio de Trinidad. Domingo 02 de marzo en instancias de la madrugada.



Anexo 5.77. Se presentó el artista Daniel Gualdrón quien posee una amplia trayectoria nacional, Festival de la Corocora y la Cotiza Criolla, celebrado en el centro poblado de Bocas del Pauto, municipio de Trinidad. Domingo 02 de marzo en instancias de la madrugada.



Anexo 5.78. Se presentó el artista Daniel Gualdrón quien posee una amplia trayectoria nacional, Festival de la Corocora y la Cotiza Criolla, celebrado en el centro poblado de Bocas del Pauto, municipio de Trinidad. Domingo 02 de marzo en instancias de la madrugada.

ACTIVIDAD 6: Garantizar una (01) muestra artística y cultural en la modalidad de Canto llanero de talla nacional de amplia trayectoria

La participación del reconocido cantante de talla nacional, Carlos Sarmiento, en el XVI Festival Folclórico y Cultural del Pavo en el municipio de Chámeza, fue un elemento fundamental para el cumplimiento exitoso del contrato. Su presencia, respaldada por su vasta trayectoria y amplio reconocimiento en el género de la música llanera, garantizó un espectáculo de alta calidad que atrajo a un público diverso y numeroso. Sus interpretaciones de temas emblemáticos generaron momentos memorables, realzando el prestigio de este importante evento cultural. Más allá del entretenimiento, su música transmitió los valores y tradiciones del llano, fortaleciendo el sentido de identidad cultural de las comunidades locales y sirviendo como un recordatorio de la riqueza del folclor llanero, lo que contribuyó significativamente al éxito general del contrato y la satisfacción de los asistentes. Algunas de las canciones interpretadas fueron las siguientes:

- Cuando Quise No Quiso
- Yo No Perdono Traición
- Del 1 al 10 Cuanto Me Quieres
- Se Me Fue Con Los Aperos
- Nuestro Amor No Tiene Precio
- No Me Amenace
- La Dueña de Mis Sueños
- Solo los Dos Sabemos
- Fiesta Criolla
- Y No Era Que No Me Querías

RELACIÓN DE ANEXOS



Anexo 6.1. Se presentó el artista Carlos Sarmiento quien posee una amplia trayectoria nacional, en el XVI Festival Folclórico y Cultural del Pavo en el municipio de Chámeza. Sábado 23 de febrero en instancias de la noche.



Anexo 6.2. Se presentó el artista Carlos Sarmiento quien posee una amplia trayectoria nacional, en el XVI Festival Folclórico y Cultural del Pavo en el municipio de Chámeza. Sábado 23 de febrero en instancias de la noche.



Anexo 6.3. Se presentó el artista Carlos Sarmiento quien posee una amplia trayectoria nacional, en el XVI Festival Folclórico y Cultural del Pavo en el municipio de Chámeza. Sábado 23 de febrero en instancias de la noche.



Anexo 6.4. Se presentó el artista Carlos Sarmiento quien posee una amplia trayectoria nacional, en el XVI Festival Folclórico y Cultural del Pavo en el municipio de Chámeza. Sábado 23 de febrero en instancias de la noche.



Anexo 6.5. Se presentó el artista Carlos Sarmiento quien posee una amplia trayectoria nacional, en el XVI Festival Folclórico y Cultural del Pavo en el municipio de Chámeza. Sábado 23 de febrero en instancias de la noche.



Anexo 6.6. Se presentó el artista Carlos Sarmiento quien posee una amplia trayectoria nacional, en el XVI Festival Folclórico y Cultural del Pavo en el municipio de Chámeza. Sábado 23 de febrero en instancias de la noche.



Anexo 6.7. Se presentó el artista Carlos Sarmiento quien posee una amplia trayectoria nacional, en el XVI Festival Folclórico y Cultural del Pavo en el municipio de Chámeza. Sábado 23 de febrero en instancias de la noche.





Anexo 6.8 y 6.9. Se presentó el artista Carlos Sarmiento quien posee una amplia trayectoria nacional, en el XVI Festival Folclórico y Cultural del Pavo en el municipio de Chámeza. Sábado 23 de febrero en instancias de la noche.





Anexo 6.10. y 6.11. Se presentó el artista Carlos Sarmiento quien posee una amplia trayectoria nacional, en el XVI Festival Folclórico y Cultural del Pavo en el municipio de Chámeza. Sábado 23 de febrero en instancias de la noche.





Anexo 6.12. y 6.13. Se presentó el artista Carlos Sarmiento quien posee una amplia trayectoria nacional, en el XVI Festival Folclórico y Cultural del Pavo en el municipio de Chámeza. Sábado 23 de febrero en instancias de la noche.

ACTIVIDAD 7: Garantizar dos (02) muestras artísticas y culturales en la modalidad de Canto llanero de talla nacional de amplia trayectoria artística y reconocimiento internacional.

La ejecución del contrato contó con la destacada participación de dos artistas de talla internacional que enriquecieron significativamente los eventos programados. En el XVI Festival Folclórico y Cultural del Pavo, celebrado en el municipio de Chámeza, Nolberto Encinosa, conocido popularmente como "Yaguazo", aportó un toque de autenticidad y alegría. Su amplia trayectoria y reconocimiento internacional, junto a su estilo único y su conexión con las raíces llaneras, crearon un ambiente festivo, resaltando las tradiciones de la región y contribuyendo al éxito del evento.

Por otro lado, Villamil Torres, con su arraigado estilo llanero, se presentó en el Festival de la Corocora y la Cotiza Criolla, llevado a cabo en el centro poblado de Bocas del Pauto, municipio de Trinidad. Su música, también respaldada por una trayectoria y reconocimiento internacional, resonó con el público, contribuyendo a la celebración de la cultura llanera y al ambiente festivo del evento. Ambos artistas, a través de sus presentaciones, lograron conectarse con el público y transmitir la esencia de la música llanera. Sus interpretaciones contribuiron a la preservación y promoción de las tradiciones musicales de la región, y ayudaron a garantizar el éxito de los respectivos festivales y la satisfacción de los asistentes. Nolberto Encinosa "Yaguazo", con su estilo particular y elementos humorísticos, representó escenas de la vida cotidiana llanera, mientras que Villamil Torres, con sus letras que reflejan la belleza del paisaje y la vida de su gente, reafirmó el valor del folclor llanero.

MUESTRA 01: Nolberto Encinosa – Yaguazo

La participación de Nolberto Encinosa, "Yaguazo", en el XVI Festival Folclórico y Cultural del Pavo en Chámeza, fue un elemento clave para el éxito del evento. Su presencia, respaldada por una notable trayectoria y reconocimiento internacional, aportó un toque de autenticidad y alegría al festival. Con su estilo único, marcado por la conexión profunda con las tradiciones llaneras, "Yaguazo" animó al público y creó un ambiente festivo. Sus interpretaciones, que a menudo incluyen elementos humorísticos y retratan escenas de la vida cotidiana en el llano, resonaron con los asistentes, fortaleciendo el sentido de identidad y orgullo por la cultura llanera. Su contribución fue valiosa para el éxito del evento y la satisfacción del público. Algunas de las canciones interpretadas fueron las siguientes:

- Déjame Que Te Quiera
- La Chocozuela
- Llano Viejo
- Te Diego Adiós
- Mi Agradecimiento
- El Grito De La Cerveza
- Yo Soy El Propio Llanero
- Cachilaperito
- Por Aquí Pasé Una Vez
- No Nos Hagamos Los Locos
- Trabajo de Llano
- Un Minuto de Despecho

RELACIÓN DE ANEXOS



Anexo 7.1. Se presentó el artista Nolberto Encinosa, conocido popularmente como "Yaguazo", quien posee una amplia trayectoria internacional, en el XVI Festival Folclórico y Cultural del Pavo en el municipio de Chámeza. Lunes 24 de febrero en instancias de la madrugada.



Anexo 7.2. Se presentó el artista Nolberto Encinosa, conocido popularmente como "Yaguazo", quien posee una amplia trayectoria internacional, en el XVI Festival Folclórico y Cultural del Pavo en el municipio de Chámeza. Lunes 24 de febrero en instancias de la madrugada.



Anexo 7.3. Se presentó el artista Nolberto Encinosa, conocido popularmente como "Yaguazo", quien posee una amplia trayectoria internacional, en el XVI Festival Folclórico y Cultural del Pavo en el municipio de Chámeza. Lunes 24 de febrero en instancias de la madrugada.



Anexo 7.4. Se presentó el artista Nolberto Encinosa, conocido popularmente como "Yaguazo", quien posee una amplia trayectoria internacional, en el XVI Festival Folclórico y Cultural del Pavo en el municipio de Chámeza. Lunes 24 de febrero en instancias de la madrugada.



Anexo 7.5. Se presentó el artista Nolberto Encinosa, conocido popularmente como "Yaguazo", quien posee una amplia trayectoria internacional, en el XVI Festival Folclórico y Cultural del Pavo en el municipio de Chámeza. Lunes 24 de febrero en instancias de la madrugada.



Anexo 7.6. Se presentó el artista Nolberto Encinosa, conocido popularmente como "Yaguazo", quien posee una amplia trayectoria internacional, en el XVI Festival Folclórico y Cultural del Pavo en el municipio de Chámeza. Lunes 24 de febrero en instancias de la madrugada.



Anexo 7.7. Se presentó el artista Nolberto Encinosa, conocido popularmente como "Yaguazo", quien posee una amplia trayectoria internacional, en el XVI Festival Folclórico y Cultural del Pavo en el municipio de Chámeza. Lunes 24 de febrero en instancias de la madrugada.



Anexo 7.8. Se presentó el artista Nolberto Encinosa, conocido popularmente como "Yaguazo", quien posee una amplia trayectoria internacional, en el XVI Festival Folclórico y Cultural del Pavo en el municipio de Chámeza. Lunes 24 de febrero en instancias de la madrugada.



Anexo 7.9. Se presentó el artista Nolberto Encinosa, conocido popularmente como "Yaguazo", quien posee una amplia trayectoria internacional, en el XVI Festival Folclórico y Cultural del Pavo en el municipio de Chámeza. Lunes 24 de febrero en instancias de la madrugada.



Anexo 7.10. Se presentó el artista Nolberto Encinosa, conocido popularmente como "Yaguazo", quien posee una amplia trayectoria internacional, en el XVI Festival Folclórico y Cultural del Pavo en el municipio de Chámeza. Lunes 24 de febrero en instancias de la madrugada.



Anexo 7.11. Se presentó el artista Nolberto Encinosa, conocido popularmente como "Yaguazo", quien posee una amplia trayectoria internacional, en el XVI Festival Folclórico y Cultural del Pavo en el municipio de Chámeza. Lunes 24 de febrero en instancias de la madrugada.



Anexo 7.12. Se presentó el artista Nolberto Encinosa, conocido popularmente como "Yaguazo", quien posee una amplia trayectoria internacional, en el XVI Festival Folclórico y Cultural del Pavo en el municipio de Chámeza. Lunes 24 de febrero en instancias de la madrugada.

MUESTRA 02: Villamil Torres

La presentación de Villamil Torres en el Festival de la Corocora y la Cotiza Criolla en Bocas del Pauto fue un momento destacado del evento. Su amplia trayectoria y reconocimiento internacional lo precedieron, y su actuación cumplió con las expectativas, brindando un espectáculo de alta calidad. Con un estilo arraigado en la tradición llanera, Villamil Torres se conectó con el público, transmitiendo la esencia de la música y la cultura de la región.

Sus canciones, que reflejan la belleza del paisaje llanero y la vida de su gente, resonaron con los asistentes, creando un ambiente de celebración y camaradería. Villamil Torres no solo ofreció un espectáculo musical, sino que también transmitió un mensaje de identidad y orgullo por la cultura llanera, fortaleciendo el sentido de pertenencia en la comunidad. Su presencia en el festival fue un testimonio de su compromiso con la preservación y difusión del folclor llanero, y su contribución fue fundamental para el éxito y la satisfacción general del evento. Algunas de las canciones interpretadas fueron las siguientes:

- Echando Tiros Al Aire
- Así Se Colea En Mi Tierra
- Solterito y A La Orden
- La Fiera
- El Despechado
- Por Un Llanero Genuino
- Corazón de Roca
- Tesoros de Aquel Ayer
- Estrellita del Joropo
- Sigo Colenado y Cantanto

RELACIÓN DE ANEXOS



Anexo 7.13. Se presentó el artista Villamil Torres, conocido popularmente como "El Azulejo", quien posee una amplia trayectoria internacional, asistió al Festival de la Corocora y la Cotiza Criolla en Bocas del Pauto, el 02 de marzo, en instancias de la madrugada.



Anexo 7.14. Se presentó el artista Villamil Torres, conocido popularmente como "El Azulejo", quien posee una amplia trayectoria internacional, asistió al Festival de la Corocora y la Cotiza Criolla en Bocas del Pauto, el 02 de marzo, en instancias de la madrugada.



Anexo 7.15. Se presentó el artista Villamil Torres, conocido popularmente como "El Azulejo", quien posee una amplia trayectoria internacional, asistió al Festival de la Corocora y la Cotiza Criolla en Bocas del Pauto, el 02 de marzo, en instancias de la madrugada.



Anexo 7.16. Se presentó el artista Villamil Torres, conocido popularmente como "El Azulejo", quien posee una amplia trayectoria internacional, asistió al Festival de la Corocora y la Cotiza Criolla en Bocas del Pauto, el 02 de marzo, en instancias de la madrugada.



Anexo 7.17. Se presentó el artista Villamil Torres, conocido popularmente como "El Azulejo", quien posee una amplia trayectoria internacional, asistió al Festival de la Corocora y la Cotiza Criolla en Bocas del Pauto, el 02 de marzo, en instancias de la madrugada.



Anexo 7.18. Se presentó el artista Villamil Torres, conocido popularmente como "El Azulejo", quien posee una amplia trayectoria internacional, asistió al Festival de la Corocora y la Cotiza Criolla en Bocas del Pauto, el 02 de marzo, en instancias de la madrugada.



Anexo 7.19. Se presentó el artista Villamil Torres, conocido popularmente como "El Azulejo", quien posee una amplia trayectoria internacional, asistió al Festival de la Corocora y la Cotiza Criolla en Bocas del Pauto, el 02 de marzo, en instancias de la madrugada.



Anexo 7.20. Se presentó el artista Villamil Torres, conocido popularmente como "El Azulejo", quien posee una amplia trayectoria internacional, asistió al Festival de la Corocora y la Cotiza Criolla en Bocas del Pauto, el 02 de marzo, en instancias de la madrugada.



Anexo 7.21. Se presentó el artista Villamil Torres, conocido popularmente como "El Azulejo", quien posee una amplia trayectoria internacional, asistió al Festival de la Corocora y la Cotiza Criolla en Bocas del Pauto, el 02 de marzo, en instancias de la madrugada.



Anexo 7.22. Se presentó el artista Villamil Torres, conocido popularmente como "El Azulejo", quien posee una amplia trayectoria internacional, asistió al Festival de la Corocora y la Cotiza Criolla en Bocas del Pauto, el 02 de marzo, en instancias de la madrugada.



Anexo 7.23. Se presentó el artista Villamil Torres, conocido popularmente como "El Azulejo", quien posee una amplia trayectoria internacional, asistió al Festival de la Corocora y la Cotiza Criolla en Bocas del Pauto, el 02 de marzo, en instancias de la madrugada.



Anexo 7.24. Se presentó el artista Villamil Torres, conocido popularmente como "El Azulejo", quien posee una amplia trayectoria internacional, asistió al Festival de la Corocora y la Cotiza Criolla en Bocas del Pauto, el 02 de marzo, en instancias de la madrugada.
1



Anexo 7.25. Se presentó el artista Villamil Torres, conocido popularmente como "El Azulejo", quien posee una amplia trayectoria internacional, asistió al Festival de la Corocora y la Cotiza Criolla en Bocas del Pauto, el 02 de marzo, en instancias de la madrugada.

ACTIVIDAD 8: Garantizar la presentación de una (01) muestra artística y cultural con agrupación de musical de genero folclórico de talla local o regional.

La orquesta Palo Santo, reconocida agrupación de género folclórico, fue un elemento destacado en el XVI Festival Folclórico y Cultural del Pavo, celebrado en el municipio de Chámeza. Su participación cumplió a cabalidad con el objeto del contrato, el cual buscaba garantizar la presentación de una muestra artística y cultural de talla local o regional. Con su talento y dedicación a la música folclórica, Palo Santo ofreció un espectáculo vibrante que cautivó al público asistente, superando las expectativas y enriqueciendo la experiencia del festival.

La orquesta interpretó un repertorio variado que incluyó piezas tradicionales y composiciones originales, demostrando su versatilidad y su profundo conocimiento del folclor llanero. Su presentación, llena de energía y tradición, resaltó la riqueza de la música llanera y contribuyó significativamente al ambiente festivo del evento. La participación de Palo Santo no solo cumplió con el objetivo contractual, sino que también fortaleció la agenda cultural del festival, brindando a los asistentes una experiencia musical memorable y reafirmando el talento local y regional. Algunas de las canciones interpretadas fueron las siguientes.

1. Rebelión
2. Oiga mire vea
3. Cali pachanguero
4. El preso
5. Chancaca
6. Noches de fantasía
7. El africano
8. La fotografía
9. Coqueta
10. La cucharita
11. El conejo
12. Colombia tierra querida
13. Colegiala
14. Ya viene el lunes
15. La quiero a morir
16. Si algún día la ves
17. San juanero
18. Checumbias
19. El baile del perro
20. El vampiro
21. El baile del mono
22. San Carlos
23. La tumbacatre

RELACIÓN DE ANEXOS



Anexo 8.1. Se presentó la aclamada orquesta Palo Santo, en el marco del XVI Festival Folclórico y Cultural del Pavo en el municipio de Chámeza. Sábado 22 de febrero en instancias de la noche.



Anexo 8.2. Se presentó la aclamada orquesta Palo Santo, en el marco del XVI Festival Folclórico y Cultural del Pavo en el municipio de Chámeza. Sábado 22 de febrero en instancias de la noche.



Anexo 8.3. Se presentó la aclamada orquesta Palo Santo, en el marco del XVI Festival Folclórico y Cultural del Pavo en el municipio de Chámeza. Sábado 22 de febrero en instancias de la noche.



Anexo 8.4. Se presentó la aclamada orquesta Palo Santo, en el marco del XVI Festival Folclórico y Cultural del Pavo en el municipio de Chámeza. Sábado 22 de febrero en instancias de la noche.

CONCLUSIÓN

Se cumplió a cabalidad la ejecución del 100% del CONTRATO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD No. SECOP II CAS-DCYTRE-ESAL-001 CTO-0871-2025, la dirección de Cultura y Turismo Departamental, junto a la entidad ejecutora Corporación Cultural Casanari, suscribieron el contrato con entidades sin ánimo de lucro y/o de reconocida idoneidad No. SECOP II CAS-DCYTRE-ESAL-001 CTO-0871-2025 OBJETO: *"GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LOS EVENTOS "EL FESTIVAL DE LA COROCORA Y LA COTIZA CRIOLLA CENTRO POBLADO DE BOCAS DEL PAUTO MUNICIPIO DE TRINIDAD, XVI FESTIVAL FOLCLORICO Y CULTURAL DEL PAVO DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA, FESTIVAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL LA GAVIOTA REAL EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA HELENA DEL CUSIVA DE MANÍ, EL VI FESTIVAL INTERNACIONAL EL CORRAL DE ORO DEL CORREGIMIENTO CORRALITO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE Y EL VII ENCUENTRO DE PORTADORES DE CANTOS DE TRABAJO DE LLANOCOMO ESTRATEGIA PARA FOMENTAR, PROMOVER Y DIFUNDIR LAS MANIFESTACIONES QUE HACEN PARTE DE LA AGENDA CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE."*. La colaboración estratégica entre la Dirección de Cultura y Turismo Departamental y la Corporación Cultural Casanari no solo garantizó la ejecución impecable de muestras artísticas y culturales en eventos emblemáticos, sino que también catalizó un profundo impacto en la comunidad.

Los festivales abarcados por este contrato se convirtieron en vitrinas vibrantes de la identidad casanareña, donde las tradiciones ancestrales cobraron vida y se transmitieron a nuevas generaciones. Desde la celebración de la fauna local en el Festival de la Corocora y la Cotiza Criolla hasta la exaltación de la música y el folclor en el Festival Folclórico y Cultural del Pavo, cada evento representó un espacio de encuentro, diálogo y celebración.

Más allá de la mera realización de eventos, este contrato generó un efecto multiplicador en la economía local, impulsando el turismo cultural y creando oportunidades para artesanos, artistas y emprendedores. La participación activa de la comunidad fortaleció el tejido social y fomentó un sentido de pertenencia y orgullo por el patrimonio cultural.

En un mundo cada vez más globalizado, la preservación de las identidades culturales locales se vuelve crucial. Este contrato demostró el poder de la colaboración entre el sector público y las organizaciones culturales para salvaguardar y promover el patrimonio intangible de una región. El legado de este contrato perdurará en la memoria colectiva de Casanare, inspirando futuras iniciativas que continúen enriqueciendo el panorama cultural del departamento.

Cordialmente,

DANIEL OSORIO MORENO
C.C. 1.124.190.141
R/L Corporación Cultural Casanari
Contratista

INFORME FINANCIERO CONTRATO SECOP II CAS-DCYTRE-ESAL-001 CTO-0871-2025

OBJETO:

GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LOS EVENTOS "EL FESTIVAL DE LA COROCORA Y LA COTIZA CRIOLLA CENTRO POBLADO DE BOCAS DEL PAUTO MUNICIPIO DE TRINIDAD, XVI FESTIVAL FOLCLORICO Y CULTURAL DEL PAVO DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA, FESTIVAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL LA GAVIOTA REAL EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA HELENA DEL CUSIVA DE MANÍ, EL VI FESTIVAL INTERNACIONAL EL CORRAL DE ORO DEL CORREGIMIENTO CORRALITO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE Y EL VII ENCUENTRO DE PORTADORES DE CANTOS DE TRABAJO DE LLANOCOMO ESTRATEGIA PARA FOMENTAR, PROMOVER Y DIFUNDIR LAS MANIFESTACIONES QUE HACEN PARTE DE LA AGENDA CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ENTRE:

GOBERNACION DE CASANARE

Y

CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI

INFORME FINANCIERO
YOPAL
MARZO 2025

INFORME FINANCIERO DEL Contrato SECOP II CAS-DCYTRE-ESAL-001 CTO-0871-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL Y LA CORPORACION CULTURAL CASANARI

En el presente informe financiero se relacionan la destinación de los recursos del convenio en el desarrollo de las actividades desarrolladas desde el día 21 de febrero de 2025 hasta el día 01 de abril de 2025, dando cumplimiento al 100% de lo pactado en el **Contrato SECOP II CAS-DCYTRE-ESAL-001 CTO-0871-2025.**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

NÚMERO CONVENIO:	SECOP II CAS-DCYTRE-ESAL-001-0871-2025	
OBJETO:	GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LOS EVENTOS "EL FESTIVAL DE LA COROCORA Y LA COTIZA CRIOLLA CENTRO POBLADO DE BOCAS DEL PAUTO MUNICIPIO DE TRINIDAD, XVI FESTIVAL FOLCLORICO Y CULTURAL DEL PAVO DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA, FESTIVAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL LA GAVIOTA REAL EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA HELENA DEL CUSIVA DE MANÍ, EL VI FESTIVAL INTERNACIONAL EL CORRAL DE ORO DEL CORREGIMIENTO CORRALITO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE Y EL VII ENCUENTRO DE PORTADORES DE CANTOS DE TRABAJO DE LLANOCOMO ESTRATEGIA PARA FOMENTAR, PROMOVER Y DIFUNDIR LAS MANIFESTACIONES QUE HACEN PARTE DE LA AGENDA CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUARENTA DIAS	
FECHA ACTA DE INICIO:	21 DE FEBRERO DE 2025	
FECHA DE TERMINACIÓN PREVISTA:	01 DE ABRIL DE 2025	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($385.000.000,00)	
VALOR ADICIONAL:	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	01 DE ABRIL DE 2025	
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	ESTEFANIA ANTOLINEZ VELANDIA	
AVANCE DEL CONTRATO	% DE EJECUCIÓN	100%
	VALOR FINAL DEL CONTRATO	$385.000.000

3. INFORME FINANCIERO

ÍTEMS CONTRATADOS					ITEMS EJECUTADOS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VLR UNITARIO	VLR TOTAL	EVENTO - LUGAR	CANT	VALOR PAGADO	EJECUTOR
1	Garantizar la presentación de tres (03) muestras de exponente de narrativa popular.	3	$3.000.000,00	$9.000.000,00	Festival folclórico y cultural la gaviota real en el centro poblado de Santa Helena del Cusiva de Maní 08 y 09de marzo de 2025.	1	$3.000.000,00	Tirso Flores cc. 1073.231.833
					Festival folclórico y cultural la gaviota real en el centro poblado de Santa Helena del Cusiva de Maní. 08 y 09 de marzo.	2	$6.000.000,00	Gilmar Camargo Medina c.c. 74.811.746
2	Garantizar dos (02) muestras artísticas y culturales en la modalidad de Canto llanero de talla local.	2	$8.000.000	$16.000.000	Festival folclórico y cultural la gaviota real en el centro poblado de Santa Helena del Cusiva de Maní. 08 de marzo de 2025.	1	$8.000.000,00	Elbert Darío Torres Escobar c.c. 7.362.047
					Festival folclórico y cultural la gaviota real en el centro poblado de Santa Helena del Cusiva de Maní. 08 de marzo de2025.	1	$8.000.000,00	Hernando Alfonso Guerrero c.c..156.598
3	Garantizar cuatro (04) muestras artísticas y culturales en la modalidad de Canto llanero de talla Regional.	4	$15.000.000,00	$60.000.000,00	XVI festival folclórico y cultural del Pavo del municipio de Chámeza. 24 de febrero de 2025.	1	$15.000.000,00	Leonardo Alvarez Jiménez C.C.74.857.012
					Festival de la Corocora y la Cotiza Criolla en el centro poblado de Bocas del Pauto Municipio de Trinidad. 02 de marzo de 2025	1	$15.000.000,00	Eudes Hernando Leal Romero C.C. 74.8140.154
					Festival folclórico y cultural la gaviota real en el centro poblado de Santa Helena del Cusiva de Maní. 08 de marzo.	1	$15.000.000,00	Mary Danixa Hernández Garzon C.C.1.116.549.308
					El VII encuentro de portadores de cantos de trabajo de llano, Auditorio la Triada, Yopal Casanare. 21 de marzo de 2025	1	$15.000.000,00	Trullh Yalile Olmos Cordero C.C. 23.789.520
4	Garantizar una (01) muestra artística y cultural en la modalidad de Canto llanero de talla regional de amplia trayectoria.	1	$20.000.000,00	$20.000.000	Festival de la Corocora y la Cotiza Criolla en el centro poblado de Bocas del Pauto Municipio de Trinidad. 28 de febrero de 2025.	1	$20.000.000,00	Huber Paredes c.c.74.852.603
5	Garantizar seis (06) muestra artística y cultural en la modalidad de Canto llanero de talla nacional.	6	$25.000.000	$150.000.000	XVI festival folclórico y cultural del Pavo del municipio de Chámeza. 23 de febrero de 2025	1	$25.000.000	Jorge Antonio Albarracín Leon C.C. 1.007.491.913

					XVI festival folclórico y cultural del Pavo del municipio de Chámeza. 23 de febrero de 2025	1	$25.000.000	Dulber Hernandez Barreto C.C. 74.865.655
					VI festival internacional el Corral de Oro de la vereda Corralito del municipio de Hato Corozal. 23 de febrero de 2025.	1	$25.000.000	Fredy Ramón Torres Morales CC 7366002
					Festival de la Corocora y la Cotiza Criolla en el centro poblado de Bocas del Pauto Municipio de Trinidad. 01 de marzo de 2025.	1	$25.000.000	Jorge Antonio Albarracín Leon C.C. 1.007.491.913
					Festival de la Corocora y la Cotiza Criolla en el centro poblado de Bocas del Pauto Municipio de Trinidad. 01 de marzo de 2025.	1	$25.000.000	Dulber Hernandez Barreto C.C. 74.865.655
					Festival de la Corocora y la Cotiza Criolla en el centro poblado de Bocas del Pauto Municipio de Trinidad. 02 de marzo de 2025.	1	$25.000.000	Jacob Daniel Gualdron Jaspe c.c. 18.256.041
6	Garantizar una (01) muestra artística y cultural en la modalidad de Canto llanero de talla nacional de amplia trayectoria.	1	$35.000.000	$35.000.000	XVI festival folclórico y cultural del Pavo del municipio de Chámeza. 23 de febrero de 2025	1	$35.000.000	Carlos Arbey Sarmiento Quintero c.c. 1.118.539.866
7	Garantizar dos (02) muestras artísticas y culturales en la modalidad de Canto llanero de talla nacional de amplia trayectoria artística y reconocimiento internacional.	2	$40.000.000	$80.000.000	XVI festival folclórico y cultural del Pavo del municipio de Chámeza. 24 de febrero de 2025	1	$40.000.000	Norberto Encinosa de Dios c.c. 740866.250
					Festival de la Corocora y la Cotiza Criolla en el centro poblado de Bocas del Pauto Municipio de Trinidad. 02 de marzo de 2025.	1	$40.000.000	Villamil Torrez Sarmiento c.c. 7.361.496
8	Garantizar la presentación de una (01) Muestra artística y cultural con agrupación de musical de genero folclórico de talla local o regional.	1	$15.000.000	$15.000.000	XVI festival folclórico y cultural del Pavo del municipio de Chámeza. 22 de febrero de 2025	1	$15.000.000	Lenin Jesús Carvajal Duran- Orquesta Musical Palo Santo c.c. 74.857.165
TOTAL				$385.000.000			$385.000.000	

Daniel Osorio Moreno
C.C. 1.124.190.141
R/L Corporación Cultural Casanari
Contratista

4. BALANCE FINANCIERO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PROGRAMACIÓN FINANCIERA	EJECUCIÓN FINANCIERA
1	Valor inicial del CONTRATO	**$385.000.000,00**	
2	Desembolso correspondiente al 50% - Anticipo		**$0**
3	Valor por pagar		**$385.000.000,00**
SUMAS IGUALES		**$385.000.000,00**	**$385.000.000,00**

5. CONCLUSIONES

Con avance de ejecución del 100% de los recursos asignados al convenio, se dio cumplimiento al 100% de las actividades pactadas según el detalle presentado en el presente informe financiero del **Contrato SECOP II CAS-DCYTRE-ESAL-001-CTO-0871-2025.** Entre la GOBERNACION DE CASANARE y la CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI.

Cordialmente,

DANIEL OSORIO MORENO
CC. 1.124.190.141 de Yopal
R/L Corporación Cultural Casanari

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS No. 24 DE 08 DE MARZO DE 2025.	
CONTRATISTA	TIRSO FLOREZ
NIT O CEDULA	C.C. 1.073.231.833 de Mosquera
VALOR	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000,00)
OBJETO	Garantizar la presentación de un (01) exponente de narrativa popular. En el marco de las ferias y fiestas La Gaviota, en el centro poblado de Santa Helena del Cusiva de Maní.
PLAZO	Dos días.

Entre los suscritos a saber DANIEL OSORIO MORENO, mayor de edad, vecino de Yopal e identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.124.190.141 de Yopal, quien actúa en nombre y representación legal de la CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI, entidad privada sin ánimo de lucro, con NIT No. 900933750-4 de YOPAL, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE, por una parte y por la TIRSO FLOREZ, identificada con cédula de ciudadanía No 1.073.231.833, expedida en Mosquera – Cundinamarca, quién obra en nombre propio, para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones:

a) Que los estatutos de la Corporación Cultural Casanari, facultan al representante legal para contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestres idoneidad y experiencia requeridas, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

b) Que se ha firmado el con entidades sin ánimo de lucro y/o de reconocida idoneidad No. SECOP II CAS-DCYTRE-ESAL-001 CTO-0871 2025 cuyo objeto fue: "*GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LOS EVENTOS "EL FESTIVAL DE LA COROCORA Y LA COTIZA CRIOLLA CENTRO POBLADO DE BOCAS DEL PAUTO MUNICIPIO DE TRINIDAD, XVI FESTIVAL FOLCLORICO Y CULTURAL DEL PAVO DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA, FESTIVAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL LA GAVIOTA REAL EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA HELENA DEL CUSIVA DE MANÍ, EL VI FESTIVAL INTERNACIONAL EL CORRAL DE ORO DEL CORREGIMIENTO CORRALITO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE Y EL VII ENCUENTRO DE PORTADORES DE CANTOS DE TRABAJO DE LLANO " COMO ESTRATEGIA PARA FOMENTAR, PROMOVER Y DIFUNDIR LAS MANIFESTACIONES QUE HACEN PARTE DE LA AGENDA CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*".

c) Que no existe dentro de la planta de personal, personal suficiente y con el perfil que se quiere para atender el objeto a contratar.

La contratación se realiza de conformidad con las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. OBJETO "*Garantizar la presentación de un (01) exponente de narrativa popular. En el marco de las ferias y fiestas La Gaviota, en el centro poblado de Santa Helena del Cusiva de Maní.* CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN. –El presente contrato un término de ejecución de DOS DÍAS, contados a partir de su perfeccionamiento y suscripción del presente contrato. CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMAS DE PAGO DEL CONTRATO. –El valor del presente contrato se fija en la suma de tres millones de pesos m/cte ($3.000.000,00) de los cuales se cancelarán en un solo pago equivalente al 100% a la liquidación del contrato, CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En desarrollo del presente contrato se compromete A: facilitar el acceso a la información que sea necesaria para la debida ejecución del objeto del contrato. B: Hacer seguimientos al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista. CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. GENERALES. 1) disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad (Equipos de cómputo, papelería, transporte y demás insumos). 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten la ejecución del presente contrato. 3) Guardar plena reserva en la relación con todas las informaciones y datos que leguen a obtener o conocer el desarrollo del contrato, salvo que el mismo lo haga necesario o previa autorización del contratante o que dicha información sea de carácter público. Dicha reserva seguirá vigente después de terminado con el contrato. B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. A. cumplir con el objeto del contrato. B. diseñar y ejecutar las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato. CLAUSULA SEXTA. FACULTADES DEL CONTRATANTE. 1. Realizar en cualquier tiempo controles que consideren necesarios para evaluar la ejecución del contrato. 2. Abstenerse a efectuar el pago de sumas pendientes cuando existan circunstancias que a su juicio ameriten la suspensión del presente contrato. CLAUSULA SÉPTIMA.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión del presente contrato será ejecutada por la jefatura de desarrollo social o por funcionario que se delegue para tal fin, quien vigilará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de este las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar, así mismo deberá suscribir el acta de iniciación y de liquidación del contrato. **CLAUSULA OCTAVA. MULTAS.** Sin perjuicios de la cláusula penal pecuniaria, **LA CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI** podrá imponer multas sucesivas al contratista en caso de mora, deficiencia o incumplimiento parcial e sus obligaciones, desde un por ciento del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento del valor del mismo. **CLAUSULA NOVENA PENAL PECUNARIA.** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA éste autoriza expresamente a la empresa para hacerlo exigible, el monto tasado a título de cláusula penal pecuniaria, es el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán tasar y cobrar conforme lo establece el artículo 1715 del código civil con base en el presente documento y su cobro se efectuara previo requerimiento del contratista para que proceda al pago de la misma, de no efectuarse se hará exigible en el acta de liquidación final del contrato el cual prestara merito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA. INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la identidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. FORMAS DE TERMINACIÓN. LA CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI**, podrá dar por terminado unilateralmente y en cualquier momento el presente contrato cuando ocurre a cualquiera de las siguientes causas: 1. Por incumplimiento total o parcial del objeto del presente contrato. 2. La subcontratación no autorizada servicios objeto de este contrato y no manifestada por escrito a **LA CORPORACIÓN CULTURAL** DE COLOMBIA. **OTRAS CAUSALES:** 1. Vencimiento del plazo estipulado. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito que genera la suspensión del suministro en forma permanente. 4. Por causa prevista por la ley de la establecidas en forma civiles y comerciales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a o subordinación laboral con el CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago de los honorarios estipuladas por la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. REACCIÓN LABORAL.** El presente contrato no generar relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado de la cláusula quinta del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO.** Queda prohibido el CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declarará no encontrarse incurso en ninguna de inhabilidad e incompatibilidad prevista del Decreto 2463 de 1981. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLAUSULA COMPROMISORIA.** toda controversia o diferencia que pueda surgir con ocasión de este contrato, ejecución y liquidación, se resolverá por los mecanismos alternativos de resolución de conflictos. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción y la firma de este. Para su ejecución no requiere la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. DOMICILIO.** Para todos los efectos se fija cómo domicilio contractual el municipio de Yopal del departamento de Casanare.

En señal de asentamiento las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Yopal a los (08) días del mes de marzo de 2025.

EL CONTRATANTE
DANIEL OSORIO MORENO
R/L CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI
Revisado

EL CONTRATISTA.
TIRSO FLOREZ
C.C. 1.073.231.833 de Mosquera

COMPROBANTE DE EGRESO

CORPORACION CULTURAL CASANARI
NIT: 900.933.750-4

N. 24

Ciudad: Yopal

Fecha: 10 de marzo de 2025

Valor $ 3.000.000,00

Pagado a: TIRSO FLOREZ
Dirección: CL 22 # 9 ESQ (MANÍ)

C.C./Nit: 1.073.231.833
Teléfono: 3208788051

Por concepto de: Garantizar la presentación de un (01) exponente de narrativa popular. En el marco de las ferias y fiestas La Gaviota, en el centro poblado de Santa Helena del Cusiva de Maní.

Valor en letras: TRES MILLONES DE PESOS M/CTE

Contabilización			
Codigo P.U.C.	Cuenta	Debitos	Creditos
513515	Gastos-Servicios	$ 3.000.000	
246425	Retencion por servicios		$ 180.000
236801	Rete ICA 1X 1000		$ -
1105	Caja		$ 2.820.000
Sumas iguales		$ 3.000.000	$ 3.000.000
Elaborado		Aprobado	Contabilizado

Cheque | Banco
Sucursal | Efectivo

Firma y sello del beneficiario

C.C./Nit 1073 231 833

Corporación Cultural Casanari
CL 14 # 20 - 37 CEL: 3144424458

Comprobante de pago original

ACTA DE LIQUIDACION FINAL

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO: No.24
CONTRATANTE: CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI
CONTRATISTA: TIRSO FLOREZ

OBJETO: Garantizar la presentación de un (01) exponente de narrativa popular. En el marco de las ferias y fiestas La Gaviota, en el centro poblado de Santa Helena del Cusiva de Maní.

VALOR: $3.000.000,00
PLAZO EJECUCION: Dos (02) días
FECHA DE INICIO: 08 de marzo de 2025
FECHA DE TERMINACION: 09 de marzo de 2025

En el municipio de Yopal -Casanare a los diez (10) días del mes de marzo de 2025, se reunieron, **DANIEL OSORIO MORENO**, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 1.124.190.141 de Yopal,** quien actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI**, con NIT **No. 900933750-4**, y **TIRSO FLOREZ,** identificada con cédula de ciudadanía **No 1.073.231.833**, expedida en **Mosquera – Cundinamarca**, quién obra en nombre propio, con el fin de celebrar la liquidación final del CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO No **24**, que se determinará así: **LIQUIDACION**.- Las partes acuerdan proceder de inmediato y en este instrumento a efectuar la respectiva liquidación final del contrato prestación de servicio, con el fin de poder establecer quien le debe a quien y si se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución, en consecuencia la liquidación quedará conforme al siguiente balance económico:

BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO			
CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
ÚNICO PAGO	$3.000.000,00	10 de marzo de 2025	100%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$3.000.000,00	08 de marzo de 2025	100%

EL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA A CANCELAR CON LA PRESENTE ACTA ES DE TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000,00).

Una vez leída y aprobada por las partes la presente acta de liquidación final de mutuo acuerdo, quedará perfeccionada y produce efectos plenos, para constancia se firma en el municipio de Yopal - Casanare a los diez (10) días del mes de marzo de 2025.

EL CONTRATANTE

DANIEL OSORIO MORENO
C.C. 1.124.190.141 de Yopal.
Corporación Cultural Casanari

EL CONTRATISTA

TIRSO FLOREZ
C.C. 1.073.231.833 de Mosquera

Tirso florez





7579

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14891875151

(415)7707212489984(8020) 000001489187515 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1073231833 | 6. DV: 6

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

26. Número de Identificación: 1073231833

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: 1 6 9

29. Departamento: Cundinamarca 2 5

30. Ciudad/Municipio: Mosquera 4 7 3

31. Primer apellido: FLOREZ

32. Segundo apellido:

33. Primer nombre: TIRSO

34. Otros nombres:

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Casanare 8 5

40. Ciudad/Municipio: Maní 1 3 9

41. Dirección principal: CL 22 CR 9 ESQ BRR EL PROGRESO

42. Correo electrónico: tirsoflorez@gmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3208788051

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8414	2014/02/05	7310	2019/02/09				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FLOREZ TIRSO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 27-03-2025 08:25:16AM

Tirso florez

Hoja de Vida Artística



DATOS PERSONALES

TIRSO FLOREZ: Presentador de eventos artísticos y culturales de la música llanera.

NOMBRES	**TIRSO**
APELLIDOS	**FLOREZ**
FECHA DE NACIMIENTO	29 DE JULIO DE 1983
LUGAR DE NACIMIENTO	MANI CASANARE
CEDULA DE CIUDADANIA	1073.231.833 DE MOSQUERA CUNDINAMARCA
ESTADO CIVIL	SOLTERO
DIRECCIÓN	CALLE 13 No 11-06
BARRIO	EL LAGUITO
CELULAR	3204082997
CIUDAD	MANI CASANARE
CARGO:	MAESTRO DE CEREMONIA
E-MAIL	tirsoflorez@gmail.com

Tirso florez

ESTUDIOS REALIZADOS

SECUNDARIA — **COLEGIO JESUS BERNAL PINZON MANICASANARE**

EXPERIENCIA LABORAL

2024: presentador oficial del festival internacional Pedro Flórez de la bandola llanera de maní

2024: presentador oficial del encuentro artístico y cultural de la gaviota real de Santa Helena del Cusiva del municipio de Maní

2023: presentador oficial del festival internacional Pedro Flórez de la bandola llanera de maní

2023: presentador oficial del encuentro folclórico y cultural los cocuyos del cusiana Maní Casanare

2022: presentador oficial del festival internacional Pedro Flórez de la bandola llanera de maní

2021: presentador oficial del festival internacional Pedro Flórez de la bandola llanera de maní

EXPERIENCIA LABORAL

10 años de experiencia

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre: **Ferney Chaparro Perdomo**
Ocupación: Alcalde municipal
Contacto: 3102798825

Tirso florez

Nombre: **Osman Barrera**
Ocupación: secretario de cultura municipal
Contacto: 3115898820

REFERENCIAS PROFESIONALES

Nombre: **Doney Riaño**
Ocupación: Maestro de ceremonia
Contacto: 3212035643

Nombre: **Gilmar Camargo**
Ocupación: maestro de ceremonia
Contacto: 3219867905



TIRSO FLOREZ
CC: 1073.231.833 DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

Tirso florez

ALCALDÍA DE MANÍ	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3	CODIGO: STCD 110-01	VERSION: 02
		FECHA: NOVIEMBRE 27/18	PAGINA 1 de 1
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	ALCALDÍA DE MANÍ	
	PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL		
	CERTIFICACION		

STCD-02-119

EL SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MANÍ CASANARE

CERTIFICA

Que, Tirso Florez identificado con cedula de ciudadanía No. 1.073.231.833 expedida en Mosquera Cundinamarca, brindo apoyo en la promoción y presentación de eventos artísticos y culturales realizados por la secretaria de Turismo, Cultura y Deporte en el año dos mil veintitrés (2023).

La presente se expide a solicitud del interesado, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

ERIES YESID PÉREZ NIETO
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Proyectó: Ronald Rojas Mejía
Prof univ, área de promoción y apoyo al T, C y D.

Tirso florez

ALCALDÍA DE MANÍ	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3	CODIGO: STCD 110-01	VERSION: 02
		FECHA: NOVIEMBRE 27/18	PAGINA 1 de 1
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	ALCALDIA DE MANÍ	
	PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL		
	CERTIFICACION		

STCD-02-118

EL SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MANÍ CASANARE

CERTIFICA

Que, Tirso Florez identificado con cedula de ciudadanía No. 1.073.231.833 expedida en Mosquera Cundinamarca, brindo apoyo en la promoción y presentación de eventos artísticos y culturales realizados por la secretaria de Turismo, Cultura y Deporte en el año dos mil veintidós (2022).

La presente se expide a solicitud del interesado, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

ERIES YESID PÉREZ NIETO
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Proyectó: Ronald Rojas Meja
Prof univ, área de promoción y apoyo al T, C y D.

Tirso florez

ALCALDÍA DE MANÍ	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3	CODIGO: STCD 110-01	VERSION: 02
		FECHA: NOVIEMBRE 27/18	PAGINA 1 de 1
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	ALCALDÍA DE MANÍ	
	PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL		
	CERTIFICACION		

STCD-02-117

EL SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MANÍ CASANARE

CERTIFICA

Que, Tirso Florez identificado con cedula de ciudadanía No. 1.073.231.833 expedida en Mosquera Cundinamarca, brindo apoyo en la promoción y presentación de eventos artísticos y culturales realizados por la secretaria de Turismo, Cultura y Deporte en el año dos mil veintiuno (2021).

La presente se expide a solicitud del interesado, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

ERIES YESID PÉREZ NIETO
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Proyectó: Ronald Rojas Mejía
Prof univ, área de promoción y apoyo al T, C y D.

Tirso florez

Emisora comunitaria Bandola Stereo 88.7 Fm.
Nit: 844003794-5

El suscrito Presidente y representante legal de la Asociación de juntas de acción comunal del Municipio de Maní, Departamento de Casanare, en su calidad de organización concesionaria de la Emisora Comunitaria Bandola Stereo, habilitada para prestar el servicio comunitario de radiodifusión sonora indirecta en frecuencia modulada de 88.70 MHz en FM

CERTIFICA:

Que el señor **TIRSO FLÓREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.231.833, expedida en Mosquera Cundinamarca, laboró para la emisora comunitaria Bandola estéreo 88.7 FM, desempeñando el cargo de control master, locutor y animador del programa cimarrón, soga y sabana, de lunes a viernes de 04:00 a 06:00 am, cuyo objeto es impulsar, difundir y promover la música llanera, las expresiones y costumbres ancestrales de la región, vinculado mediante contrato a término indefinido, desde el 13 de marzo de 2017, hasta 20 de noviembre de 2023, devengando un salario de dos millones ciento veinticinco mil pesos M/cte ($ 2.125.000,00).

La presente certificación, se expide a solicitud del interesado, a los 05 días del mes de enero de 2024.

Atentamente,

FAUSTO ENRIQUE CRUZ MEDINA
Presidente Asojuntas Maní
Directo Emisora Bandola Stereo 88.7 FM
Celular 3112153861

Tirso florez

Emisora comunitaria Bandola Stereo 88.7 Fm.
Nit: 844003794-5

El suscrito Presidente y representante legal de la Asociación de juntas de acción comunal del Municipio de Maní, Departamento de Casanare, en su calidad de organización concesionaria de la Emisora Comunitaria Bandola Stereo, habilitada para prestar el servicio comunitario de radiodifusión sonora indirecta en frecuencia modulada de 88.70 MHz en FM

CERTIFICA:

Que el señor **TIRSO FLÓREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.231.833, expedida en Mosquera Cundinamarca, laboró para la emisora comunitaria Bandola estéreo 88.7 FM, desempeñando el cargo de control master, locutor y animador del programa cimarrón, soga y sabana, de lunes a viernes de 04:00 a 06:00 am, cuyo objeto es impulsar, difundir y promover la música llanera, las expresiones y costumbres ancestrales de la región, vinculado mediante contrato a término indefinido, desde el 13 de marzo de 2017, hasta 20 de noviembre de 2023, devengando un salario de dos millones ciento veinticinco mil pesos M/cte ($ 2.125.000,00).

La presente certificación, se expide a solicitud del interesado, a los 05 días del mes de enero de 2024.

Atentamente,

FAUSTO ENRIQUE CRUZ MEDINA
Presidente Asojuntas Maní
Directo Emisora Bandola Stereo 88.7 FM
Celular 3112153861

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1073231833
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			TIRSO FLOREZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	YOPAL	DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:	CLL 17 N 16	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4602365812			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES marzo	AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	29				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/05/07			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9992590881

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 15.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 300	$ 0	$ 15.200	$ 300	$ 15.500
SUBTOTALES:										$ 15.200	$ 300	$ 15.500

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPSC25	EPSC25-CAPRESOCA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 11.900	$ 0	$ 300	$ 0	$ 11.900	$ 300	$ 0	$ 12.200
SUBTOTALES:													$ 11.900	$ 300	$ 0	$ 12.200

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 500	$ 500	$ 100	$ 0	$ 600
SUBTOTALES:									$ 500	$ 100	$ 0	$ 600

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES										
																										PENSIÓN										SALUD								ARP														
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE			
1	CC 1073231833	FLOREZ TIRSO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.423.500				NO	08	09															25-14 COLPENSIONES	2	$ 94.900	$ 15.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 15.200	EPSC25-CAPRESOCA EPS	2	$ 94.900	$ 11.900	$ 0	$ 11.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	2	$ 94.900	107323183	$ 500	$ 0	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0				

TOTAL PAGADO: $ 28.300

Planilla Pagada
SOI
Planilla Pagada

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS No. 25 DE 08 DE MARZO DE 2025.	
CONTRATISTA	GILMAR CAMARGO MEDINA
NIT O CEDULA	C.C. 74.811.746 de Maní
VALOR	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,00)
OBJETO	Garantizar la presentación de dos (02) exponentes de narrativa popular. En el marco de las ferias y fiestas La Gaviota, en el centro poblado de Santa Helena del Cusiva de Maní.
PLAZO	Dos días.

Entre los suscritos a saber DANIEL OSORIO MORENO, mayor de edad, vecino de Yopal e identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.124.190.141 de Yopal, quien actúa en nombre y representación legal de la CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI, entidad privada sin ánimo de lucro, con NIT No. 900933750-4 de YOPAL, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE, por una parte y por la GILMAR CAMARGO MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía No 74.811.746, expedida en Maní – Casanare, quién obra en nombre propio, para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones:

a) Que los estatutos de la Corporación Cultural Casanari, facultan al representante legal para contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestres idoneidad y experiencia requeridas, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

b) Que se ha firmado el con entidades sin ánimo de lucro y/o de reconocida idoneidad No. SECOP II CAS-DCYTRE-ESAL-001 CTO-0871 2025 cuyo objeto fue: *"GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LOS EVENTOS "EL FESTIVAL DE LA COROCORA Y LA COTIZA CRIOLLA CENTRO POBLADO DE BOCAS DEL PAUTO MUNICIPIO DE TRINIDAD, XVI FESTIVAL FOLCLORICO Y CULTURAL DEL PAVO DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA, FESTIVAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL LA GAVIOTA REAL EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA HELENA DEL CUSIVA DE MANÍ, EL VI FESTIVAL INTERNACIONAL EL CORRAL DE ORO DEL CORREGIMIENTO CORRALITO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE Y EL VII ENCUENTRO DE PORTADORES DE CANTOS DE TRABAJO DE LLANO " COMO ESTRATEGIA PARA FOMENTAR, PROMOVER Y DIFUNDIR LAS MANIFESTACIONES QUE HACEN PARTE DE LA AGENDA CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE."*.

c) Que no existe dentro de la planta de personal, personal suficiente y con el perfil que se quiere para atender el objeto a contratar.

La contratación se realiza de conformidad con las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. OBJETO *"Garantizar la presentación de dos (02) exponentes de narrativa popular. En el marco de las ferias y fiestas La Gaviota, en el centro poblado de Santa Helena del Cusiva de Maní.* CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN. –El presente contrato un término de ejecución de DOS DÍAS, contados a partir de su perfeccionamiento y suscripción del presente contrato. CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMAS DE PAGO DEL CONTRATO. –El valor del presente contrato se fija en la suma de seis millones de pesos m/cte ($6.000.000,00) de los cuales se cancelarán en un solo pago equivalente al 100% a la liquidación del contrato, CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En desarrollo del presente contrato se compromete A: facilitar el acceso a la información que sea necesaria para la debida ejecución del objeto del contrato. B: Hacer seguimientos al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista. CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. GENERALES. 1) disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad (Equipos de cómputo, papelería, transporte y demás insumos). 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten la ejecución del presente contrato. 3) Guardar plena reserva en la relación con todas las informaciones y datos que leguen a obtener o conocer el desarrollo del contrato, salvo que el mismo lo haga necesario o previa autorización del contratante o que dicha información sea de carácter público. Dicha reserva seguirá vigente después de terminado con el contrato. B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. A. cumplir con el objeto del contrato. B. diseñar y ejecutar las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato. CLAUSULA SEXTA. FACULTADES DEL CONTRATANTE. 1. Realizar en cualquier tiempo controles que consideren necesarios para evaluar la ejecución del contrato. 2. Abstenerse a efectuar el pago de sumas pendientes cuando existan circunstancias que a su juicio ameriten la suspensión del presente contrato. CLAUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión del presente contrato será ejecutada por la jefatura de desarrollo

social o por funcionario que se delegue para tal fin, quien vigilará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de este las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar, así mismo deberá suscribir el acta de iniciación y de liquidación del contrato. CLAUSULA OCTAVA. MULTAS. Sin perjuicios de la cláusula penal pecuniaria, LA CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI podrá imponer multas sucesivas al contratista en caso de mora, deficiencia o incumplimiento parcial e sus obligaciones, desde un por ciento del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento del valor del mismo. CLAUSULA NOVENA PENAL PECUNARIA. Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA éste autoriza expresamente a la empresa para hacerlo exigible, el monto tasado a título de cláusula penal pecuniaria, es el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán tasar y cobrar conforme lo establece el artículo 1715 del código civil con base en el presente documento y su cobro se efectuara previo requerimiento del contratista para que proceda al pago de la misma, de no efectuarse se hará exigible en el acta de liquidación final del contrato el cual prestara merito ejecutivo. CLAUSULA DECIMA. INDEMNIDAD. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la identidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. FORMAS DE TERMINACIÓN. LA CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI, podrá dar por terminado unilateralmente y en cualquier momento el presente contrato cuando ocurre a cualquiera de las siguientes causas: 1. Por incumplimiento total o parcial del objeto del presente contrato. 2. La subcontratación no autorizada servicios objeto de este contrato y no manifestada por escrito a LA CORPORACIÓN CULTURAL DE COLOMBIA. OTRAS CAUSALES: 1. Vencimiento del plazo estipulado. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito que genera la suspensión del suministro en forma permanente. 4. Por causa prevista por la ley de la establecidas en forma civiles y comerciales. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a o subordinación laboral con el CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago de los honorarios estipuladas por la prestación del servicio. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. REACCIÓN LABORAL. El presente contrato no generar relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado de la cláusula quinta del mismo. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO. Queda prohibido el CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declarará no encontrarse incurso en ninguna de inhabilidad e incompatibilidad prevista del Decreto 2463 de 1981. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLAUSULA COMPROMISORIA. toda controversia o diferencia que pueda surgir con ocasión de este contrato, ejecución y liquidación, se resolverá por los mecanismos alternativos de resolución de conflictos. CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la suscripción y la firma de este. Para su ejecución no requiere la suscripción del acta de inicio. CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. DOMICILIO. Para todos los efectos se fija cómo domicilio contractual el municipio de Yopal del departamento de Casanare.

En señal de asentamiento las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Yopal, los (08) días del mes de marzo de 2025.

EL CONTRATANTE
DANIEL OSORIO MORENO
R/L CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI
Revisado

EL CONTRATISTA.
GILMAR CAMARGO MEDINA
C.C. 74.811.746 de Yopal

ACTA DE LIQUIDACION FINAL

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO: No.25
CONTRATANTE: CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI
CONTRATISTA: GILMAR CAMARGO MEDINA

OBJETO: Garantizar la presentación de dos (02) exponentes de narrativa popular. En el marco de las ferias y fiestas La Gaviota, en el centro poblado de Santa Helena del Cusiva de Maní.
VALOR: $6.000.000,00
PLAZO EJECUCION: Dos (02) días
FECHA DE INICIO: 08 de marzo de 2025
FECHA DE TERMINACION: 09 de marzo de 2025

En el municipio de Yopal - Casanare a los diez (10) días del mes de marzo de 2025, se reunieron, DANIEL OSORIO MORENO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.124.190.141 de Yopal, quien actúa en nombre y representación legal de la CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI, con NIT No. 900933750-4, y GILMAR CAMARGO MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía No 74.811.746, expedida en Maní – Casanare, quién obra en nombre propio, con el fin de celebrar la liquidación final del CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO No 25, que se determinará así: LIQUIDACION.- Las partes acuerdan proceder de inmediato y en este instrumento a efectuar la respectiva liquidación final del contrato prestación de servicio, con el fin de poder establecer quien le debe a quien y si se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución, en consecuencia la liquidación quedará conforme al siguiente balance económico:

BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO			
CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
ÚNICO PAGO	$6.000.000,00	10 de marzo de 2025	100%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$6.000.000,00	08 de marzo de 2025	100%

EL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA A CANCELAR CON LA PRESENTE ACTA ES DE SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,00).

Una vez leída y aprobada por las partes la presente acta de liquidación final de mutuo acuerdo, quedará perfeccionada y produce efectos plenos, para constancia se firma en el municipio de Yopal - Casanare a los diez (10) días del mes de marzo de 2025.

EL CONTRATANTE

DANIEL OSORIO MORENO
C.C. 1.124.190.141 de Yopal.
Corporación Cultural Casanari

EL CONTRATISTA

GILMAR CAMARGO MEDINA
C.C. 74.811.746 de Maní

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
74.811.746
NUMERO

CAMARGO MEDINA
APELLIDOS

GILMAR
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-JUN-1974
MANI
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA
B+ G.S. RH
M SEXO

19-OCT-1992 MANI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-4600100-43156105-M-0074811746-20070219 02938 07050D 02 195547973

772

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14911543127

(415)7707212489984(8020) 000001491154312 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 4 8 1 1 7 4 6	5	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 4 8 1 1 7 4 6	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CAMARGO	MEDINA	GILMAR	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Maní 1 3 9

41. Dirección principal
VDA SANTA ELENA DEL CUSIVA

42. Correo electrónico sabaniando.eljoropo@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 9 8 6 7 9 0 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 8	2 0 1 1 0 1 0 4	4 9 2 3	2 0 0 6 0 7 0 6		9 0 0 2		3 1 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2 4 9																									

22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		
54. Código																					

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CAMARGO MEDINA GILMAR
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

HOJA DE VIDA

GILMAR CAMARGO MEDINA
"El Sabanero"







DATOS PERSONALES

Fecha de Nacimiento:	29 de junio 1974
Cédula de Ciudadanía:	74.811.746 de Maní
Estado Civil:	Unión libre
Correo Electrónico:	talentos.manicas@gmail.com
Dirección:	Calle 9 N° 6-31 B. La Esperanza, Maní, Casanare
Celular:	310 7570903

ESTUDIOS REALIZADOS

Titulo Obtenido:	Básica Primaria	Titulo Obtenido:	Bachiller Comercial
Año:	1989	Año:	1997
Escuela:	Camilo Torres	Colegio:	Braulio Gonzales

Gilmar Camargo Medina, hijo de dos humildes campesinos maniceños (José del Carmen Camargo y Ana Belén Medina, q.e.p.d), desde muy niño sentía correr por mis venas nuestras expresiones culturales como si fuera mi propia sangre. Fue así que, con sacrificio me fui metiendo paulatinamente en el ámbito musical participando en eventos dentro de la comunidad y el municipio, escalando peldaños llegé a participar en muchos eventos de orden nacional; en la actualidad laboro en medios de comunicación (radio y televisión) promocionando y difundiendo nuestra identidad llanera, también presento eventos, narro coleo, animo fiestas y reuniones y soy cantante de música llanera.







/gilmar.camargomedi 310 7570903

LOGROS ARTÍSTICOS

PRIMER LUGAR MODALIDAD DE CONTRAPUNTEO

- Festival Internacional de la Sabana de Villanueva, Casanare - 2008
- Festival Internacional El Topocho de Trinidad, Casanare - 2007
- Festival Internacional Gabán de Oro de San Luis de Palenque, Casanare - 2006
- Festival El Burro de Oro, El Chalan de Oro, La Garrapata de Oro, El Caimán de Oro, Los Angelitos, El Arrendajo
- La Corocora y La Guacharaca de Oro, estos realizados en veredas de Yopal, Nunchia y San Luis de Palenque - 2006/7/8
- A nivel departamental en el Programa Radial Estrellas Llaneras Vol. 1 emitido por La Voz de Yopald e RCN - 2001

SEGUNDO LUGAR MODALIDAD DE CONTRAPUNTEO

- Festival de Verano Río Tua Monterrey, Casanare - 2008
- Festival Internacional del Rodeo Tauramena, Casanare - 2007

TERCER LUGAR MODALIDAD DE CONTRAPUNTEO

- Festival Internacional de Copleros Bogotá, Cundinamarca - 2007

GRABACION TRABAJO DISCOGRAFICO:

- Estrellas Llaneras vol. 1 Tema "las Estrellas de La Copla" Contrapunteo de mi autoría - 2002

PARTICIPACIÓN EN EVENTOS

- Coordinador Artístico: Festival Internacional Pedro Florez de La Bandola Criolla, Maní, Casanare - 2010 y 2011
- Coordinador General: Festival de La Gaviota Real en el Corregimiento de Santa Elena Del Cúsiva - 2008 al 2011
- Invitado Especial: Festival Internacional de La Bandola Criolla, Maní, Casanare - 2009
- Jurado Calificador: Festival La Gaviota Real en Santa Elena Del Cúsiva - 2007
- Jurado Calificador e Invitado Especial: Festival Internacional El Gaban De Oro, San Luis De Palenque - 2006
- Presentador Oficial: Festival El Viejo Chévere Jagueyes Del Guirripa - 2010
- Presentador Oficial: Festival Internacional Pedro Florez de La Bandola Criolla, Maní, Casanare - 2013 - 2014 y 2015

/gilmar.camargomedina
310 7570903

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA:	ALCALDÍA DE MANÍ
CARGO:	Director Casa de la Cultura
JEFE INMEDIATO:	Miriam Lucero Pezca
TELEFONO:	321 4520120
AÑO	2011

EMPRESA:	ALCALDÍA DE MANÍ
CARGO:	Director Casa de la Cultura
JEFE INMEDIATO:	Carol Martín Pinto
TELEFONO:	311 2891234
AÑO	2010

EMPRESA:	ALCALDÍA DE MANÍ
CARGO:	Instructor de Canto
JEFE INMEDIATO:	Diana Carolina Lara
TELEFONO:	313 2614190
AÑO	2009

EMPRESA:	ALCALDÍA DE MANÍ
CARGO:	Instructor de Canto
JEFE INMEDIATO:	Fernanda Rojas Mejía
TELEFONO:	313 2464567
AÑO	2008

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE:	Clemente Mérida Rodriguez
CARGO:	Cantautor Música llanera
EMPRESA:	Dirección Dptal. de Cultura y Turismo
TELEFONO:	310 757 1066

NOMBRE:	Nancy Guevara Padilla
CARGO:	Cantautora Música llanera
EMPRESA:	Asofolca
TELEFONO:	311 4814669

REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE:	Yolis Camargo Medina
CARGO:	Cantante de Música llanera
EMPRESA:	Independiente
TELEFONO:	313 2079310

NOMBRE:	Juan Carlos Camargo
CARGO:	Cantante
EMPRESA:	Estadero Turístico Las Lajas
TELEFONO:	314 2491581



Gilmar Camargo Medina

/gilmar.camargomedina
310 7570903

ASOJUNCOMA
NIT: 844003794-5

88.7 FM
BANDOLA STEREO EMISORA COMUNITARIA
"La radio educativa, social y participativa"

Maní productivo
incluyente y sin discriminación

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE MANI DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMISORA COMUNITARIA BANDOLA ESTEREO 88.7 FM

CERTIFICA:

Que el señor, GILMAR CAMARGO MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía 74.811.746, expedida en Maní, laboro para Bandola estéreo 88.7 FM, Emisora comunitaria *"la Radio educativa, social y participativa"*, desempeñando el cargo de control master, locutor y animador de programas musicales, entretenimiento y opinión, con contenidos orientados a la difusión, información y comunicación, vinculado a esta casa radial desde el 13 de agosto de 2010 hasta 20 octubre de 2016, demostrando en el ejercicio de sus funciones ser una persona excepcional, idónea, ética y responsable.

La constancia se expide a solicitud del interesado, a los 24 días del mes de abril de 2017.

Atentamente,

FAUSTO ENRIQUE CRUZ MEDINA
Presidente ASOJUNCOMA
R/L Bandola Estéreo 88.7 FM
Celular: 3112153861

777

Nancy Guevara



La Esencia Del Canto Criollo

CERTIFICACIÓN

Yo **NANCY GUEVARA PADILLA** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía Nº 47'429.752 expedida en Yopal, certifico que el señor **GILMAR CAMARGO MEDINA** identificado con cedula de ciudadanía Nº 74'811.746 de Maní Casanare, es un artista de reconocida trayectoria e idoneidad con más de 18 años de experiencia musical como cantante, copiero y compositor del folclor llanero, narrador de coleo, presentador y locutor, así mismo se destaca en las costumbres, labores y tradiciones de nuestra región.

La presente certificación se expide en Yopal a los 20 días del mes de abril del año 2017, a solicitud del interesado.

Atentamente,

Nancy Guevara Padilla.
NANCY GUEVARA PADILLA
"La Esencia del Canto Criollo"
C.C. 47'429.752 de Yopal

Carrera 20 No 17-70 cel. 312 461 9672 - 311 481 4669
cimarronera@yahoo.com – laesenciadelcantocriollo@gmail.com
Yopal Casanare Colombia.

778

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

GILMAR CAMARGO MEDINA

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 74.811.746

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL INTERMEDIO - Cantar obras de acuerdo con técnicas musicales.

Código: 250101040

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en YOPAL, A los diecisiete (17) días del mes de Agosto de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
JOHANA ASTRID MEDINA PENA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

132411 - 17/08/2017
No Y FECHA REGISTRO

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
DIRECTORA REGIONAL GRADO 04 CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE
REGIONAL CASANARE

VIGENCIA
17 de Agosto de 2020

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95190025010104OCC74811746C.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MANÍ CASANARE

HACE CONSTAR

Que **GILMAR CAMARGO MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.811.746 expedida en Maní Casanare; ha sido presentador y animador de diferentes proyectos culturales realizados en el municipio de Maní dentro de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado.

Maní, 28 de octubre de 2014.

MAURICIO ALFONSO TOVAR

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ - CASANARE		
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA		
ManíCasanare ¡La Voluntad del Pueblo!	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ALCALDÍA DE MANÍ 2012 - 2015
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
	CERTIFICACION DE SUPERVIVENCIA	
	CÓDIGO: SGP-530-06 - FECHA: JUNIO 30 DE 2009 - VERSIÓN: 01	

SGPC-02-365

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE

CERTIFICA

Que, **GILMAN CAMARGO MEDINA**, Identificado con cédula de ciudadanía No. 74.811.746 de Maní Casanare, ha sido presentador y animador de diferentes proyectos culturales realizados en el Municipio de Maní, dentro de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.

La presente Certificación se expide a solicitud del interesado a los veintidós (22) días del mes de Julio de 2015.

MAURICIO ALFONSO TOVAR
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria

Elaboró: Fanny Camargo
Talento Humano.

La Alcaldía Municipal de
Maní Casanare
brinda un

Reconocimiento

A

Gilmar Camargo

Por su dedicación, compromiso y divulgación
del folclor Manireño

Dado en el Municipio de Maní Casanare a los (30) Días del mes de Noviembre de 2014

Piedad Adriana Camacho Camacho
Alcaldesa Municipal

ManíCasanare
¡La Voluntad del Pueblo!
Alcaldía 2012 - 2015

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	74811746
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			GILMAR CAMARGO MEDINA
CIUDAD/MUNICIPIO:	MANI	DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:	FINCA EL CIMARRON	TELÉFONO:	6381015
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios personales n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - YOPAL
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		4602366721	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES marzo	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:		27			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/05/07	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9992590850

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 25.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 500	$ 0	$ 25.600	$ 500	$ 26.100
SUBTOTALES:										$ 25.600	$ 500	$ 26.100

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPSC25	EPSC25-CAPRESOCA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 20.000	$ 0	$ 400	$ 0	$ 20.000	$ 400	$ 0	$ 20.400
SUBTOTALES:													$ 20.000	$ 400	$ 0	$ 20.400

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 900	$ 900	$ 100	$ 0	$ 1.000
SUBTOTALES:									$ 900	$ 100	$ 0	$ 1.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | | NOVEDADES | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | |
|---|
| PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | | | | ARP | | | | | | | | CCF | | SENA | | ICBF | | ESAP | | MINEDUC | |
| Nº | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | COM | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DÍAS COT | IBC | ADMIN | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE |
| 1 | CC 74811746 | CAMARGO MEDINA GILMAR | INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | $ 2.400.000 | | | NO | 08 | 09 | | | | | | | | | | | | | | | 230301-PORVENIR | 27 | $ 160.000 | $ 25.600 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 25.600 | EPSC25-CAPRESOCA EPS | 27 | $ 160.000 | $ 20.000 | $ 0 | $ 20.000 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 27 | $ 160.000 | 74811746 | $ 900 | $ 0 | | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL PAGADO: $ 47.500

Planilla Pagada
SOI
Planilla Pagada

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS No. 27 DE 08 DE MARZO DE 2025.	
CONTRATISTA	ELBERT DARIO TORRES ESCOBAR
NIT O CEDULA	C.C. 7.362.047 de Paz de Ariporo
VALOR	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000,00)
OBJETO	Garantizar una (01) muestra artística y cultural en la modalidad de canto llanero de talla local. En el marco de las ferias y fiestas La Gaviota, en el centro poblado de Santa Helena del Cusiva de Maní.
PLAZO	Dos días.

Entre los suscritos a saber DANIEL OSORIO MORENO, mayor de edad, vecino de Yopal e identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.124.190.141 de Yopal, quien actúa en nombre y representación legal de la CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI, entidad privada sin ánimo de lucro, con NIT No. 900933750-4 de YOPAL, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE, por una parte y por la ELBERT DARIO TORRES ESCOBAR, identificada con cédula de ciudadanía No 7.362.047, expedida en Paz de Ariporo – Casanare, quién obra en nombre propio, para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones:

a) Que los estatutos de la Corporación Cultural Casanari, facultan al representante legal para contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestres idoneidad y experiencia requeridas, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

b) Que se ha firmado el con entidades sin ánimo de lucro y/o de reconocida idoneidad No. SECOP II CAS-DCYTRE-ESAL-001 CTO-0871 2025 cuyo objeto fue: "*GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LOS EVENTOS "EL FESTIVAL DE LA COROCORA Y LA COTIZA CRIOLLA CENTRO POBLADO DE BOCAS DEL PAUTO MUNICIPIO DE TRINIDAD, XVI FESTIVAL FOLCLORICO Y CULTURAL DEL PAVO DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA, FESTIVAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL LA GAVIOTA REAL EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA HELENA DEL CUSIVA DE MANÍ, EL VI FESTIVAL INTERNACIONAL EL CORRAL DE ORO DEL CORREGIMIENTO CORRALITO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE Y EL VII ENCUENTRO DE PORTADORES DE CANTOS DE TRABAJO DE LLANO " COMO ESTRATEGIA PARA FOMENTAR, PROMOVER Y DIFUNDIR LAS MANIFESTACIONES QUE HACEN PARTE DE LA AGENDA CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*".

c) Que no existe dentro de la planta de personal, personal suficiente y con el perfil que se quiere para atender el objeto a contratar.

La contratación se realiza de conformidad con las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. OBJETO "*Garantizar una (01) muestra artística y cultural en la modalidad de canto llanero de talla local. En el marco de las ferias y fiestas La Gaviota, en el centro poblado de Santa Helena del Cusiva de Maní.*" CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN. –El presente contrato un término de ejecución de DOS DÍAS, contados a partir de su perfeccionamiento y suscripción del presente contrato. CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMAS DE PAGO DEL CONTRATO. –El valor del presente contrato se fija en la suma de ocho millones de pesos m/cte ($8.000.000,00) de los cuales se cancelarán en un solo pago equivalente al 100% a la liquidación del contrato, CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En desarrollo del presente contrato se compromete A: facilitar el acceso a la información que sea necesaria para la debida ejecución del objeto del contrato. B: Hacer seguimientos al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista. CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. GENERALES. 1) disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad (Equipos de cómputo, papelería, transporte y demás insumos). 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten la ejecución del presente contrato. 3) Guardar plena reserva en la relación con todas las informaciones y datos que leguen a obtener o conocer el desarrollo del contrato, salvo que el mismo lo haga necesario o previa autorización del contratante o que dicha información sea de carácter público. Dicha reserva seguirá vigente después de terminado con el contrato. B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. A. cumplir con el objeto del contrato. B. diseñar y ejecutar las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato. CLAUSULA SEXTA. FACULTADES DEL CONTRATANTE. 1. Realizar en cualquier tiempo controles que consideren necesarios para evaluar la ejecución del contrato. 2. Abstenerse a efectuar el pago de sumas pendientes cuando existan circunstancias que a su juicio ameriten la suspensión del presente contrato. CLAUSULA SÉPTIMA.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión del presente contrato será ejecutada por la jefatura de desarrollo social o por funcionario que se delegue para tal fin, quien vigilará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de este las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar, así mismo deberá suscribir el acta de iniciación y de liquidación del contrato. CLAUSULA OCTAVA. MULTAS. Sin perjuicios de la cláusula penal pecuniaria, LA CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI podrá imponer multas sucesivas al contratista en caso de mora, deficiencia o incumplimiento parcial e sus obligaciones, desde un por ciento del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento del valor del mismo. CLAUSULA NOVENA PENAL PECUNARIA. Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA éste autoriza expresamente a la empresa para hacerlo exigible, el monto tasado a título de cláusula penal pecuniaria, es el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán tasar y cobrar conforme lo establece el artículo 1715 del código civil con base en el presente documento y su cobro se efectuara previo requerimiento del contratista para que proceda al pago de la misma, de no efectuarse se hará exigible en el acta de liquidación final del contrato el cual prestara merito ejecutivo. CLAUSULA DECIMA. INDEMNIDAD. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la identidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. FORMAS DE TERMINACIÓN. LA CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI, podrá dar por terminado unilateralmente y en cualquier momento el presente contrato cuando ocurre a cualquiera de las siguientes causas: 1. Por incumplimiento total o parcial del objeto del presente contrato. 2. La subcontratación no autorizada servicios objeto de este contrato y no manifestada por escrito a LA CORPORACIÓN CULTURAL DE COLOMBIA. OTRAS CAUSALES: 1. Vencimiento del plazo estipulado. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito que genera la suspensión del suministro en forma permanente. 4. Por causa prevista por la ley de la establecidas en forma civiles y comerciales. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a o subordinación laboral con el CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago de los honorarios estipuladas por la prestación del servicio. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. REACCIÓN LABORAL. El presente contrato no generar relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado de la cláusula quinta del mismo. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO. Queda prohibido el CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declarará no encontrarse incurso en ninguna de inhabilidad e incompatibilidad prevista del Decreto 2463 de 1981. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLAUSULA COMPROMISORIA. toda controversia o diferencia que pueda surgir con ocasión de este contrato, ejecución y liquidación, se resolverá por los mecanismos alternativos de resolución de conflictos. CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la suscripción y la firma de este. Para su ejecución no requiere la suscripción del acta de inicio. CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. DOMICILIO. Para todos los efectos se fija cómo domicilio contractual el municipio de Yopal del departamento de Casanare.

En señal de asentamiento las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Yopal a los ocho (08) días del mes de marzo de 2025.

EL CONTRATANTE
DANIEL OSORIO MORENO
R/L CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI
Revisado

EL CONTRATISTA.
ELBERT DARIO TORRES ESCOBAR
C.C. 7.362.047 de Paz de Ariporo

ACTA DE LIQUIDACION FINAL

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO: No.27
CONTRATANTE: CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI
CONTRATISTA: ELBERT DARIO TORRES ESCOBAR

OBJETO: Garantizar una (01) muestra artística y cultural en la modalidad de canto llanero de talla local. En el marco de las ferias y fiestas La Gaviota, en el centro poblado de Santa Helena del Cusiva de Maní.

VALOR: $8.000.000,00
PLAZO EJECUCION: Dos (02) días
FECHA DE INICIO: 08 de marzo de 2025
FECHA DE TERMINACION: 09 de marzo de 2025

En el municipio de Yopal - Casanare a los diez (10) días del mes de marzo de 2025, se reunieron, DANIEL OSORIO MORENO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.124.190.141 de Yopal, quien actúa en nombre y representación legal de la CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI, con NIT No. 900933750-4, y ELBERT DARIO TORRES ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No 7.362.047, expedida en Paz de Ariporo – Casanare, quién obra en nombre propio, con el fin de celebrar la liquidación final del CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO No 27, que se determinará así: LIQUIDACION.- Las partes acuerdan proceder de inmediato y en este instrumento a efectuar la respectiva liquidación final del contrato prestación de servicio, con el fin de poder establecer quien le debe a quien y si se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución, en consecuencia la liquidación quedará conforme al siguiente balance económico:

BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO			
CONCEPTO	**VALOR**	**FECHA**	**%**
ÚNICO PAGO	$8.000.000,00	10 de marzo de 2025	100%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$8.000.000,00	08 de marzo de 2025	100%

EL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA A CANCELAR CON LA PRESENTE ACTA ES DE OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000,00).

Una vez leída y aprobada por las partes la presente acta de liquidación final de mutuo acuerdo, quedará perfeccionada y produce efectos plenos, para constancia se firma en el municipio de Yopal - Casanare a los diez (10) días del mes de marzo de 2025.

EL CONTRATANTE

DANIEL OSORIO MORENO
C.C. 1.124.190.141 de Yopal.
Corporación Cultural Casanari

EL CONTRATISTA

ELBERT DARIO TORRES ESCOBAR
C.C. 7.362.047 de Paz de Ariporo

COMPROBANTE DE EGRESO

CORPORACION CULTURAL CASANARI
NIT: 900.933.750-4

N. 27

Ciudad Yopal Fecha 10 de marzo de 2025

Valor $ 8.000.000,00

Pagado a: **ELBERT DARIO TORRES ESCOBAR** C.C./Nit: 7.362.047
Dirección: **CRA 11 # 12 - 59** Teléfono: **3228455016**

Por concepto de Pago único por la muestra artística y cultural en la modalidad de canto llanero de talla local. En el marco de las ferias y fiestas La Gaviota, en el centro poblado de Santa Helena del Cusiva de Maní.

Valor en letras **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE**

Contabilización				Cheque	Banco
Codigo P.U.C.	Cuenta	Debitos	Creditos	Sucursal	Efectivo
513515	Gastos-Servicios	$ 8.000.000		Firma y sello del beneficiario	
246425	Retencion por servicios		$ 480.000		
236801	Rete ICA 1X 1000		$ -		
1105	Caja		$ 7.520.000		
Sumas iguales		$ 8.000.000	$ 8.000.000		
Elaborado		Aprobado	Contabilizado	C.C./Nit: 7.362.047	

Corporación Cultural Casanari
CL 14 # 20 - 37 CEL: 3144424458

Comprobante de pago original

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141038466241

(415)7707212489984(8020) 000014103846624 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 3 6 2 0 4 7	4	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 6 2 0 4 7	1 9 8 7 0 4 1 5

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio	31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Paz de Ariporo 2 5 0	TORRES	ESCOBAR	ELBERT	DARIO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Paz de Ariporo 2 5 0

41. Dirección principal: CR 11 12 59

42. Correo electrónico: elbert.facturacion.e@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 8 9 2 7 5 0 0	3 2 2 8 4 5 5 0 1 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 4 1	2 0 0 9 0 2 2 4	9 0 0 7	2 0 0 0 0 2 0 3			6 1 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2024 - 05 - 03 / 10 : 31: 56

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: TORRES ESCOBAR ELBERT DARIO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
7.362.047
ROBERT DANIO


FECHA DE NACIMIENTO 12-ABR-1968
PAZ DE ARIPORO (MORENO)
PAZ DE ARIPORO (CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
15-ABR-1987 PAZ DE ARIPORO
REGISTRADOR NACIONAL

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099216-6

CONTROL DE ASISTENCIA TECNICA Y CARACTERIZACION DE CIUDADANÍA

FO-PDD-19
06-09-2024
V. 08

TEMA:	Muestra Artistica en la modalidad de canto llanero. Local.		TIPO DE EVENTO
FECHA: 08 - Marzo - 2025.		HORA:	Asistencia Técnica:
QUIEN DIRIGE Y/O EXPONE: Elber Dario Torres.	FIRMA:	MUNICIPIO: Mani Oos.	Capacitación:
La Gobernación de Casanare en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 , el Decreto reglamentario 1377 de 2013 referente a Protección de Datos Personales, los datos aquí consignados serán tratados mediante el uso y mantenimiento de seguridad técnicas, físicas y administrativas a fin de impedir que terceros no autorizados accedan a los mismos. L: Lesbianas, G: Gays,B: Bisexuales,T: Transexuales,I: Intersexuales, Q: Queer-+: Colectivos no representados en las siglas. PPL: Personas Privadas de la Libertad, -TD: Número de identificación Personas Privadas de la Libertad PPR: Personas en Proceso de Reintegración Y LGBTIQ+ OSIGD			Socialización: Otro:

N°	Nombres y Apellidos (1)	Tipo Documento(2)	Número Documento de Identidad (3)	Área Urbana / Rural (4) U	Área Urbana / Rural (4) R	Dirección- Barrio/Vereda y nombre del predio (5)	Municipio (6)	Teléfono/Celular / Correo elec. (7)	ENFOQUE DE GÉNERO (8) Mujer Hombre No Binario F	M	NB	LGBTIQ+ OSIGD	ENFOQUE ETNICO (9) Indígenas	Comun. Negras - Afro-Raizales - Palenqueras	Pueblo Rom o Gitano	PROBLEMÁTICA A ATENDER (10) Institucional	Ambiental	Salud	Cultural	Educativa	ENFOQUE DIFERENCIAL/POBLACIONAL (11) Discapacidad	Cabeza de Hogar	Víctimas del Conflicto	Habitante de la calle	Pobl. Privada de la	En Proceso de Reintegración	Red Unidos	EDAD para clasificación en grupo etáreo (12)	Tamaño Grupo Familiar (13)	Canal de Comunicación (14)	Lenguas, Idiomas o dialectos (15)	FIRMA	
	Carlos A Cedeño	CC	9431741	X		Cll 12 # 19-35	Yopal	Casanare		X									X														
	Uriel Rodriguez Caceres	CC	1118541457			Cra 24 # 7-00	Yopal	Casanare		X									X														
	Pedro Riveros	CC	1115852825	X		Cll 24 # 13-03	Yopal	Casanare		X									X														
	Cruz Sierra	PPT	6 417593	X		Cra 33 # 24 N	Yopal	Casanare		X									X														
	Deguin Jimenez	CC	1115851471	X		Cra 12 # 37a	Yopal	Casanare		X									X														



ELVER DARIO TORRES ESCCOBAR.
C.C. 7.362.047 Paz de Ariporo.

PERFIL

Cantante y Compositor de Musica llanera.

CONTACTO

3228455016

CRA 10#467

Elberttorres65@gmail.com

HOJA DE VIDA ARTISTICA ELVER DARIO TORRES ESCOBAR

EXPERIENCIA ARTISTICA

Nacido el 12 de abril de 1.969, en el fundo los Claveles, Vereda Montañas del Totumo, donde se formo realizando labores del llano y cantandole a la sabana.

Inicio mi vida artistica cuando tenia 20 años de edad, cantando en los festivals de las veredas, como San Luis del Ariporo, Montañas del Totumo, Rincon Hondo entre otras. Posteriormente en el año 1.992, Sali a concursar a los Municcipios del Casanare, siendo ganador de los primeros lugares en Tamara y Tauramena, actualmente cuento con nueve (9) trabajos discograficos.

1. **Yo soy el Nuevo valor**
2. **De Nuevo estoy con ustedes**
3. **Esa es mi Tierra**
4. **El papa de lo Guayabos**
5. **Guayabo eterno**
6. **Amor ejemplar**
7. **Corazon cachafioja**
8. **La conoci en la maraña**
9. **Guayabo de ocho orquetas**

YO SOY EL NUEVO VALOR



FORMACIÓN

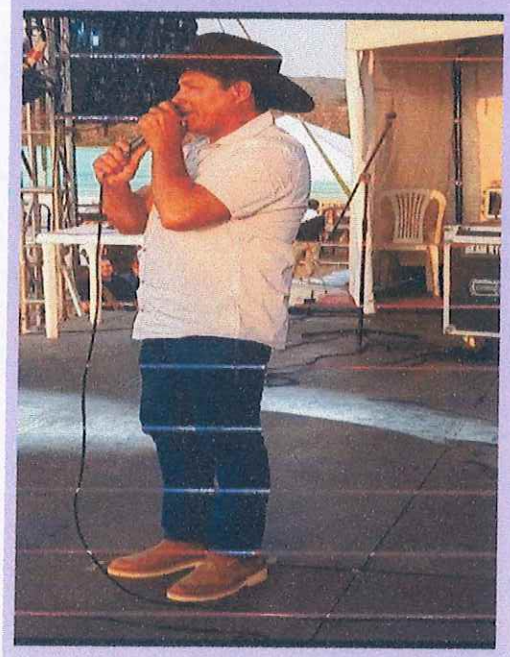
Primaria Básica
1.990

PRESENTACIONES :

Festival Internacional de la Llanura.

Ferias y Fiestas del Municipio de Pore Casanare

Festival Internacional el Gavan de oro.





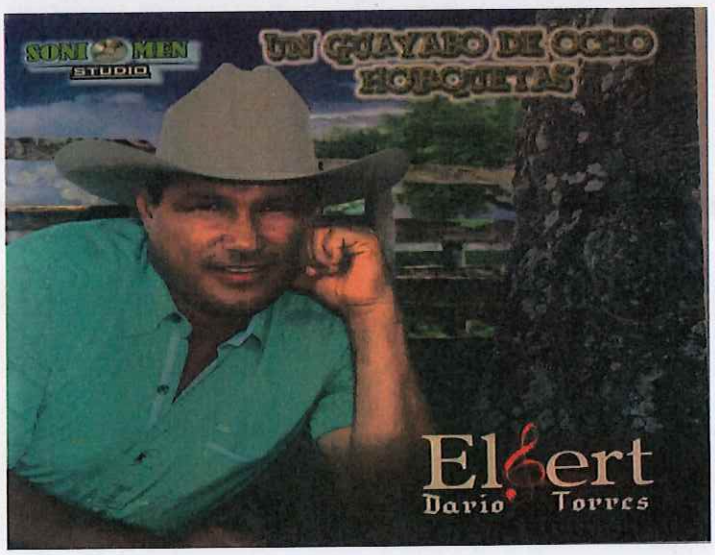












ELVER DARIO TORRES ESCOBAR

Yopal diciembre 12 de 2024

Ref.: Certificación artista.

La Asociación *El Garcero del Llano*, identificada con NIT No. 800.198.762-6, en uso de sus facultades legales, se permite **certificar** que el señor **Elbert Darío Torres Escobar**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.362.047 de Paz de Ariporo – Casanare, ha venido desempeñándose como **artista de música llanera regional**, desde el año 2015 hasta la fecha.

Durante este tiempo, el señor Elbert Torres ha participado activamente en diversas presentaciones artísticas y culturales, en el marco de las diferentes versiones del proyecto pedagógico *El Garcero del Llano*, en sus fases municipales y departamentales apoyando la promoción y difusión del patrimonio musical de los Llanos Orientales, destacándose por su compromiso, talento y amor por la cultura llanera. Su labor ha contribuido significativamente al fortalecimiento de la identidad cultural de nuestra región, siendo un referente artístico dentro y fuera del departamento.

Cordialmente

FIRMA: _____
CARLOS ALEXIS PÉREZ EGUE
Representante Legal

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	7362047
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			ELBERT DARIO TORRES ESCOBAR
CIUDAD/MUNICIPIO:	PAZ DE ARIPORO	DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:	CLL 17 N 16	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-NDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4602366932	TIPO DE PLANILLA:			I-NDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	marzo	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	marzo	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:			27				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/05/07	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9992590824

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 34.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 600	$ 0	$ 34.200	$ 600	$ 34.800
SUBTOTALES:										$ 34.200	$ 600	$ 34.800

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 26.700	$ 0	$ 500	$ 0	$ 26.700	$ 500	$ 0	$ 27.200
SUBTOTALES:													$ 26.700	$ 500	$ 0	$ 27.200

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 1.200	$ 1.200	$ 100	$ 0	$ 1.300
SUBTOTALES:									$ 1.200	$ 100	$ 0	$ 1.300

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES										
																										PENSIÓN										SALUD								ARP														
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINCULT TOTAL APORTE			
1	CC 7362047	TORRES ESCOBAR ELBERT DARIO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 3.200.000				NO	08	09															230301-PORVENIR	N	$ 213.334	$ 34.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 34.200	EPS037-NUEVA EPS	N	$ 213.334	$ 26.700	$ 0	$ 26.700	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	N	$ 213.334	7362047	$ 1.200	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0					

TOTAL PAGADO: $ 63.300

Planilla Pagada
SOI
Planilla Pagada

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS No. 28 DE 08 DE MARZO DE 2025.	
CONTRATISTA	HERNANDO ALFONSO GUERRERO
NIT O CEDULA	C.C. 4.156.598 de Maní
VALOR	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000,00)
OBJETO	Garantizar una (01) muestra artística y cultural en la modalidad de canto llanero de talla local. En el marco de las ferias y fiestas La Gaviota, en el centro poblado de Santa Helena del Cusiva de Maní.
PLAZO	Dos días.

Entre los suscritos a saber DANIEL OSORIO MORENO, mayor de edad, vecino de Yopal e identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.124.190.141 de Yopal, quien actúa en nombre y representación legal de la CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI, entidad privada sin ánimo de lucro, con NIT No. 900933750-4 de YOPAL, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE, por una parte y por la HERNANDO ALFONSO GUERRERO, identificada con cédula de ciudadanía No 4.156.598, expedida en Maní – Casanare, quién obra en nombre propio, para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones:

a) Que los estatutos de la Corporación Cultural Casanari, facultan al representante legal para contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestres idoneidad y experiencia requeridas, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

b) Que se ha firmado el con entidades sin ánimo de lucro y/o de reconocida idoneidad No. SECOP II CAS-DCYTRE-ESAL-001 CTO-0871 2025 cuyo objeto fue: "*GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LOS EVENTOS "EL FESTIVAL DE LA COROCORA Y LA COTIZA CRIOLLA CENTRO POBLADO DE BOCAS DEL PAUTO MUNICIPIO DE TRINIDAD, XVI FESTIVAL FOLCLORICO Y CULTURAL DEL PAVO DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA, FESTIVAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL LA GAVIOTA REAL EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA HELENA DEL CUSIVA DE MANÍ, EL VI FESTIVAL INTERNACIONAL EL CORRAL DE ORO DEL CORREGIMIENTO CORRALITO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE Y EL VII ENCUENTRO DE PORTADORES DE CANTOS DE TRABAJO DE LLANO " COMO ESTRATEGIA PARA FOMENTAR, PROMOVER Y DIFUNDIR LAS MANIFESTACIONES QUE HACEN PARTE DE LA AGENDA CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*".

c) Que no existe dentro de la planta de personal, personal suficiente y con el perfil que se quiere para atender el objeto a contratar.

La contratación se realiza de conformidad con las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. OBJETO "*Garantizar una (01) muestra artística y cultural en la modalidad de canto llanero de talla local. En el marco de las ferias y fiestas La Gaviota, en el centro poblado de Santa Helena del Cusiva de Maní.*" CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN. –El presente contrato un término de ejecución de DOS DÍAS, contados a partir de su perfeccionamiento y suscripción del presente contrato. CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMAS DE PAGO DEL CONTRATO. –El valor del presente contrato se fija en la suma de ocho millones de pesos m/cte ($8.000.000,00) de los cuales se cancelarán en un solo pago equivalente al 100% a la liquidación del contrato, CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En desarrollo del presente contrato se compromete A: facilitar el acceso a la información que sea necesaria para la debida ejecución del objeto del contrato. B: Hacer seguimientos al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista. CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. GENERALES. 1) disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad (Equipos de cómputo, papelería, transporte y demás insumos). 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten la ejecución del presente contrato. 3) Guardar plena reserva en la relación con todas las informaciones y datos que leguen a obtener o conocer el desarrollo del contrato, salvo que el mismo lo haga necesario o previa autorización del contratante o que dicha información sea de carácter público. Dicha reserva seguirá vigente después de terminado con el contrato. B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. A. cumplir con el objeto del contrato. B. diseñar y ejecutar las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato. CLAUSULA SEXTA. FACULTADES DEL CONTRATANTE. 1. Realizar en cualquier tiempo controles que consideren necesarios para evaluar la ejecución del contrato. 2. Abstenerse a efectuar el pago de sumas pendientes cuando existan circunstancias que a su juicio ameriten la suspensión del presente contrato. CLAUSULA SÉPTIMA.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión del presente contrato será ejecutada por la jefatura de desarrollo social o por funcionario que se delegue para tal fin, quien vigilará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de este las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar, así mismo deberá suscribir el acta de iniciación y de liquidación del contrato. CLAUSULA OCTAVA. MULTAS. Sin perjuicios de la cláusula penal pecuniaria, LA CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI podrá imponer multas sucesivas al contratista en caso de mora, deficiencia o incumplimiento parcial e sus obligaciones, desde un por ciento del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento del valor del mismo. CLAUSULA NOVENA PENAL PECUNARIA. Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA éste autoriza expresamente a la empresa para hacerlo exigible, el monto tasado a título de cláusula penal pecuniaria, es el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán tasar y cobrar conforme lo establece el artículo 1715 del código civil con base en el presente documento y su cobro se efectuara previo requerimiento del contratista para que proceda al pago de la misma, de no efectuarse se hará exigible en el acta de liquidación final del contrato el cual prestara merito ejecutivo. CLAUSULA DECIMA. INDEMNIDAD. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la identidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. FORMAS DE TERMINACIÓN. LA CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI, podrá dar por terminado unilateralmente y en cualquier momento el presente contrato cuando ocurre a cualquiera de las siguientes causas: 1. Por incumplimiento total o parcial del objeto del presente contrato. 2. La subcontratación no autorizada servicios objeto de este contrato y no manifestada por escrito a LA CORPORACIÓN CULTURAL DE COLOMBIA. OTRAS CAUSALES: 1. Vencimiento del plazo estipulado. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito que genera la suspensión del suministro en forma permanente. 4. Por causa prevista por la ley de la establecidas en forma civiles y comerciales. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a o subordinación laboral con el CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago de los honorarios estipuladas por la prestación del servicio. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. REACCIÓN LABORAL. El presente contrato no generar relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado de la cláusula quinta del mismo. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO. Queda prohibido el CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declarará no encontrarse incurso en ninguna de inhabilidad e incompatibilidad prevista del Decreto 2463 de 1981. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLAUSULA COMPROMISORIA. toda controversia o diferencia que pueda surgir con ocasión de este contrato, ejecución y liquidación, se resolverá por los mecanismos alternativos de resolución de conflictos. CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la suscripción y la firma de este. Para su ejecución no requiere la suscripción del acta de inicio. CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. DOMICILIO. Para todos los efectos se fija cómo domicilio contractual el municipio de Yopal del departamento de Casanare.

En señal de asentamiento las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Yopal a los (08) días del mes de marzo de 2025.

EL CONTRATANTE
DANIEL OSORIO MORENO
R/L CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI
Revisado

Hernando G

EL CONTRATISTA.
HERNANDO ALFONSO GUERRERO
C.C. 4.156.598 de Maní

ACTA DE LIQUIDACION FINAL

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO: No.28
CONTRATANTE: CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI
CONTRATISTA: HERNANDO ALFONSO GUERRERO

OBJETO: Garantizar una (01) muestra artística y cultural en la modalidad de canto llanero de talla local. En el marco de las ferias y fiestas La Gaviota, en el centro poblado de Santa Helena del Cusiva de Maní.

VALOR: $8.000.000,00
PLAZO EJECUCION: Dos (02) días
FECHA DE INICIO: 08 de marzo de 2025
FECHA DE TERMINACION: 09 de marzo de 2025

En el municipio de Yopal - Casanare a los diez (10) días del mes de marzo de 2025, se reunieron, DANIEL OSORIO MORENO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.124.190.141 de Yopal, quien actúa en nombre y representación legal de la CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI, con NIT No. 900933750-4, y HERNANDO ALFONSO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No 4.156.598, expedida en Maní – Casanare, quién obra en nombre propio, con el fin de celebrar la liquidación final del CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO No 28, que se determinará así: LIQUIDACION.- Las partes acuerdan proceder de inmediato y en este instrumento a efectuar la respectiva liquidación final del contrato prestación de servicio, con el fin de poder establecer quien le debe a quien y si se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución, en consecuencia la liquidación quedará conforme al siguiente balance económico:

BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO			
CONCEPTO	**VALOR**	**FECHA**	**%**
ÚNICO PAGO	$8.000.000,00	10 de marzo de 2025	100%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$8.000.000,00	08 de marzo de 2025	100%

EL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA A CANCELAR CON LA PRESENTE ACTA ES DE OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000,00).

Una vez leída y aprobada por las partes la presente acta de liquidación final de mutuo acuerdo, quedará perfeccionada y produce efectos plenos, para constancia se firma en el municipio de Yopal - Casanare a los diez (10) días del mes de marzo de 2025.

EL CONTRATANTE

DANIEL OSORIO MORENO
C.C. 1.124.190.141 de Yopal.
Corporación Cultural Casanari

EL CONTRATISTA

Hernando G

HERNANDO ALFONSO GUERRERO
C.C. 4.156.598 de Maní

COMPROBANTE DE EGRESO

CORPORACION CULTURAL CASANARI
NIT: 900.933.750-4

N. 28

Ciudad Yopal Fecha 10 de marzo de 2025

Valor $ 8.000.000,00

Pagado a: HERNANDO ALFONSO GUERRERO C.C./Nit: 4.156.598
Dirección: VRD LAS BRISAS - FUNDO LA BENDICIÓN (MANÍ) Teléfono: 311218599

Por concepto de Pago único por la muestra artística y cultural en la modalidad de canto llanero de talla local. En el marco de las ferias y fiestas La Gaviota, en el centro poblado de Santa Helena del Cusiva de Maní.

Valor en letras OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE

Contabilización				Cheque	Banco
Codigo P.U.C.	Cuenta	Debitos	Creditos	Sucursal	Efectivo
513515	Gastos-Servicios	$ 8.000.000		Firma y sello del beneficiario	
246425	Retencion por servicios		$ 320.000		
236801	Rete ICA 1X 1000		$ -		
1105	Caja		$ 7.680.000		
Sumas iguales		$ 8.000.000	$ 8.000.000		
Elaborado		Aprobado	Contabilizado		

Hernando G

C.C./Nit 4156598

Corporación Cultural Casanari
CL 14 # 20 - 37 CEL: 3144424458

Comprobante de pago original

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 8402092176-6

CONTROL DE ASISTENCIA TECNICA Y CARACTERIZACION DE CIUDADANÍA

FO-PDD-19
06-09-2024
V. 08

799

TEMA: Muestra Artística Cultural, Canto Llanero T. local.

FECHA: 08 - Marzo - 2025 HORA:

QUIEN DIRIGE Y/O EXPONE: Hernando Alfonso Gomez. FIRMA: MUNICIPIO: Maní Casa.

TIPO DE EVENTO
Asistencia Técnica:
Capacitación:
Socialización:
Otro:

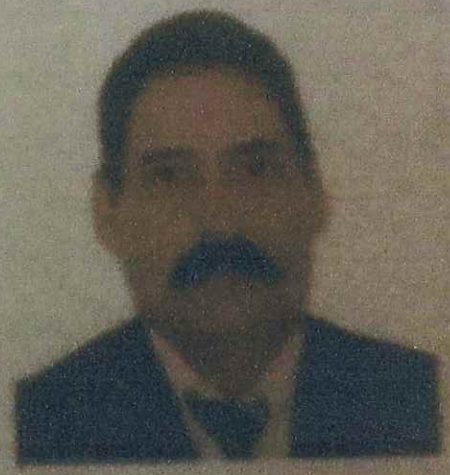
La Gobernación de Casanare en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto reglamentario 1377 de 2013 referente a Protección de Datos Personales, los datos aquí consignados serán tratados mediante el uso y mantenimiento de seguridad técnicas, físicas y administrativas a fin de impedir que terceros no autorizados accedan a los mismos.
L: Lesbianas, G: Gays, B: Bisexuales, T: Transexuales, I: Intersexuales, Q: Queer-+: Colectivos no representados en las siglas, PPL: Personas Privadas de la Libertad, -TD: Número de identificación Personas Privadas de la Libertad PPR: Personas en Proceso de Reintegración Y LGBTIQ+ OSIGD

N°	Nombres y Apellidos (1)	Tipo Documento(2)	Número Documento de Identidad (3)	Área Urbana / Rural (4) U	Área Urbana / Rural (4) R	Dirección- Barrio/Vereda y nombre del predio (5)	Municipio (6)	Teléfono/Celular / Correo elec. (7)	ENFOQUE DE GENERO (8) T	ENFOQUE DE GENERO (8) M	ENFOQUE DE GENERO (8) No	LGBTIQ+ OSIGD	ENFOQUE ETNICO (9) Indígena	ENFOQUE ETNICO (9) Comun. Negras - Afro-Raizales - Palenqueras	ENFOQUE ETNICO (9) Pueblo Rom o Gitano	PROBLEMATICA A ATENDER (10) Inseguridad	PROBLEMATICA A ATENDER (10) Ambiental	PROBLEMATICA A ATENDER (10) Salud	PROBLEMATICA A ATENDER (10) Cultural	PROBLEMATICA A ATENDER (10) Educativa	ENFOQUE DIFERENCIAL/POBLACIONAL (11) Discapacidad	ENFOQUE DIFERENCIAL/POBLACIONAL (11) Cabeza de Hogar	ENFOQUE DIFERENCIAL/POBLACIONAL (11) Victima del Conflicto	ENFOQUE DIFERENCIAL/POBLACIONAL (11) Habitante de la calle	ENFOQUE DIFERENCIAL/POBLACIONAL (11) Pob. Privada de la Libertad	ENFOQUE DIFERENCIAL/POBLACIONAL (11) En Proceso de Reintegración	ENFOQUE DIFERENCIAL/POBLACIONAL (11) Red Unidos	EDAD para clasificación en grupo etáreo (12)	Tamaño Grupo Familiar (13)	Canal de Comunicación (14)	Lenguas, Idiomas o dialectos (15)	FIRMA
	Carlos Aguilera	CC	1.115913291	X		Tauramena	Tauramena	3208335927		X									X													
	Kevin Camargo	CC	1193734719	X		Tauramena	Tauramena	3227437698		X									X													
	Jairy Silva	CC	1002461640	X		Tauramena	Tauramena	5147843033		X									X													
	Carlos Aldana	CC	1115973595	X		Tauramena	Tauramena	3224315256		X									X													

800

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 4.156.598
GUERRERO
APELLIDOS
HERNANDO ALFONSO
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 25-JUL-1957
TAURAMENA
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
02-DIC-1977 MANI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-4652000-0019738-M-0004156598-20091118 0018080144A 1 5020128032

801

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14970112048

(415)7707212489984(8020) 000001497011204 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 1 5 6 5 9 8	7	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadania 1 3	4 1 5 6 5 9 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Casanare 8 5	Mani 1 3 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUERRERO		HERNANDO	ALFONSO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Mani 1 3 9

41. Dirección principal
VDA LAS BRISAS - FUNDO LA BNEDICION

42. Correo electrónico hernandoalfonsoguerrero@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 1 8 5 2 9 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 2	2 0 2 1 0 1 0 1	8 2 9 9	2 0 2 4 0 1 0 2		7 9 9 0		2 4 5 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GUERRERO HERNANDO ALFONSO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Hoja de Vida



Datos Personales

NOMBRES:	HERNANDO ALFONSO
APELLIDOS:	GUERRERO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CC.4.156.598
FECHA DE NACIMIENTO:	26 de julio de 1957
LUGAR DE NACIMIENTO:	TAURAMENA CASANARE
ESTADO CIVIL:	UNION LIBRE
DIRECCION RESIDENCIA:	LA BENDICION VRD LAS BRISAS
TELEFONO:	3112185299

HERNANDO ALFONSO GUERRERO
CC: 4.156.598

803

Hoja de Vida
HERNANDO GUERRERO

Información Académica

PRIMARIA

ESCUELA DE MARARABE
QUINTO DE PRIMARIA
MANI (CASANARE)

SEGUNDARIA

FRANCISCO JOSE CALDAS
BACHILLER ACADEMICO
VILLAVICENCIO(META)

Datos Artísticos

GRABACIONES: *1 solo y 5 en variado*
MANI (CASANARE)

Hoja de Vida
HERNANDO GUERRERO

Festivales Ganados a Nivel Internacional

- SEIS PRIMEROS LUGARES EN BAILE DE JOROPO CRIOLLO
- UN PRIMERO Y DOS SEGUNDOS EN BANDOLA CRIOLLA
- SIETE PRIMEROS EN VOZ RECIA
- NUEVE PRIMEROS DE VOZ PASAJE CRIOLLA
- DIEZ PRIMEROS DE CANCIÓN INÉDITA
- CIENTO DIECINUEVE LUGARES DE CONTRAPUNTEO VALE LA PENA DESTACAR LOS MAS IMPORTANTES COMO SON:
 - ✓ FESTIVAL DEL CORRIO EN PUERTO CARREÑO VICHADA
 - ✓ FESTIVAL DE LA FRONTERA EN ARAUCA
 - ✓ SIETE VECES EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE SAN MARTIN.
 - ✓ CINCO VECES EL FESTIVAL DEL RETORNO EN ACACIAS
 - ✓ SEIS VECES EL TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO EN VILLAVICENCIO META.
 - ✓ CIMARON DE CIMARRONES EN YOPAL
 - ✓ VOZ DEL ALMA LLANERA EN SAN FERNANDO VENEZUELA
 - ✓ FESTIVAL DEL SILBÓN EN GUANARE ESTADO PORTUGUESA VENEZUELA.
 - ✓ EL BARINES DE ORO EN BARINAS VENEZUELA.

Hoja de Vida
HERNANDO GUERRERO

HE ACTUADO COMO JURADO

EN (75) SETENTA Y CINCO OPORTUNIDADES, ESTANDO EN ALGUNOS DE ELLOS ACTUADO HASTA EN TRES (3) Y CUATRO (4) OPORTUNIDADES.

- ✓ FESTIVAL DE LA FRONTERA EN ARAUCA
- ✓ FESTIVAL ARAUQUITEÑO DE ORO EN ARAUQUITA
- ✓ FESTIVAL FOLCLÓRICO DE SARABENA
- ✓ FESTIVAL DE PUERTO RONDÓN EN ARAUCA
- ✓ FESTIVAL EI GIRARA DE ORO EN TAME ARAUCA
- ✓ FESTIVAL EN YURUPARY DE ORO EN SAN JOSE DEL GUAVIARE
- ✓ TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO EN VILLAVICENCIO
- ✓ FESTIVAL EL CANOERO EN PUERTO LÓPEZ META
- ✓ FESTIVAL DE LAS CUADRILLAS EN SAN MARTIN META
- ✓ FESTIVAL DE LA COSECHA EN GRANADA META
- ✓ FESTIVAL DEL RETORNO EN ACACIAS Meta
- ✓ FESTIVAL EL CUMARE DE ORO EN CUMARAL META
- ✓ FESTIVAL DE LA CACHAMA EN PUERTO GAITAN META
- ✓ FESTIVAL DEL CORRIDO EN PUERTO CARREÑO VICHADA
- ✓ FESTIVAL DEL CURITO EN LA PRIMAVERA VICHADA
- ✓ FESTIVAL DEL CACHICAMO EN SANTA ROSALIA VICHADA
- ✓ FESTIVAL DE LA SABANA EN VILLANUEVA CASANARE
- ✓ FESTIVAL FOLCLÓRICO DE TAURAMENA
- ✓ FESTIVAL DEL ARROZ EN AGUAZUL
- ✓ FESTIVAL DE LA BANDOLA EN MANÍ
- ✓ FESTIVAL DEL CAFÉ EN TAMARA CASANARE
- ✓ FESTIVAL DEL DUERNDE EN NUCHIA
- ✓ FESTIVAL DE LA SOGA EN HATOCOROZAL
- ✓ FESTIVAL FOLCLÓRICO DE PAZ DE ARIPORO
- ✓ FESTIVAL DEL TOPOCHO EN TRINIDAD
- ✓ FESTIVAL DEL GABÁN EN SAN LUIS DE PALENQUE
- ✓ FESTIVAL FOLCLORICO EN CAMPO HERMOSO BOYACÁ
- ✓ FESTIVAL EL BARINES DE ORO EN BARINAS VENEZUELA
- ✓ FESTIVAL FOLCLÓRICO EN SAN CRISTÓBAL VENEZUELA
- ✓ FESTIVAL EL ENTREVERADO EN VALENCIA VENEZUELA
- ✓ FESTIVAL EL RUCIO MORO EN CARACAS VENEZUELA
- ✓ FESTIVAL ES ISLEÑO DE ORO EN ISLAS MARGARITAS
- ✓ FESTIVAL EL ALMA LLANERA EN SAN FERNANDO DE APURE.

Hoja de Vida
HERNANDO GUERRERO

COORDINACION REGIONAL – CASANARE

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

DATOS DEL ARTISTA:

NOMBRE:	HERNANDO ALFONSO GUERRERO
C.C. o NIT:	4.156.598 de Maní - Casanare
DIRECCIÓN:	Finca La Bendición – Vereda Las Brisas
CIUDAD DE DOMICILIO:	Maní - Casanare
PROFESIÓN:	ARTISTA INTEGRAL LLANERO

DATOS DE QUIEN CERTIFICA:

NOMBRE:	DAMIAN NIEVES SANTANA
C.C. o NIT:	18.261.576 expedida en Puerto Carreño - Vichada
DIRECCIÓN:	Cra. 18 Nro. 33 – 06 Barrio Veinte de Julio
CIUDAD DE DOMICILIO:	Yopal – Casanare
CARGO:	COORDINADOR REGIONAL SAYCO CASANARE

CERTIFICA

Que el Maestro: **HERNANDO ALFONSO GUERRERO,** conocido artísticamente como: **"El Cabrestero del Verso"**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 4.156.598 de Maní - Casanare Carné Sayco Nro. 2468, está vinculado actualmente a la Regional de Sayco – Casanare como SOCIO ACTIVO y durante su permanencia en la Sociedad, ha demostrado ser una persona de incuestionable conducta, tanto para los demás Socios como para la Sociedad misma, lo cual acredita su idoneidad como: Creador Cultural, Artista Profesional Llanero - Cantante - Autor y Compositor y persona de digno reconocimiento en el ámbito Folclórico Nacional e Internacional.

Dada en la ciudad de Yopal Casanare a los 03 días del mes de Enero del 2024.

DAMIAN NIEVES SANTANA
Coordinador Regional – Casanare
Cel: 311 575 86 91
Correo: coordinación_casanare@sayco.org

Hoja de Vida
HERNANDO GUERRERO

SAYCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA SAYCO
COORDINACIÓN CASANARE
OTORGA EL PRESENTE

RECONOCIMIENTO

AL COMPOSITOR:

GUERRERO HERNANDO ALFONSO

Por su apoyo a la Coordinación de Sayco en Casanare y su gran aporte al Folklor Llanero, ya que su pluma prodigiosa será por siempre, ejemplo y legado para las generaciones futuras.

DAMIAN NIEVES SANTANA
Coordinador Regional Sayco Casanare

Yopal - casanare
25 de octubre de 2011

Hoja de Vida
HERNANDO GUERRERO



La Alcaldía Municipal de
Maní Casanare
brinda un

Reconocimiento

a

Hernando Guerrero

Por su dedicación, compromiso y divulgación
del folclor Manireño

Dado en el Municipio de Maní Casanare a los (30) Días del mes de Noviembre de 2014

Piedad Adriana Camacho Camacho
Alcaldesa Municipal

ManíCasanare
¡La Voluntad del Pueblo!
Alcaldía 2012 - 2015

Hoja de Vida
HERNANDO GUERRERO

La República de Colombia
Departamento de Casanare
Y en su Nombre

La Gobernación de Casanare y la Dirección Técnica de Cultura y Turismo del Dpto.

Certifica a:

Hernando Alfonso Guerrero

Por su esfuerzo dedicación y participación en el aprovechamiento del tiempo libre en actividades culturales y proceso de formación en la modalidad de :

Bandola

Dado en Yopal, a los once (11) días del mes de septiembre de 2014

Carolina Olmos Chacon
Directora de Cultura y Turismo Dptal.

Juan Mendivelso Camacho
Instructor

DIRECCION TECNICA
DE CULTURA Y TURISMO

Hoja de Vida
HERNANDO GUERRERO

Institución Educativa
Gaviotas
Maní - Casanare

RECONOCIMIENTO
a:
Hernando Guerrero

Por su excelente desempeño como **GESTOR CULTURAL**, promoviendo la identidad llanera a las nuevas generaciones, logrando exaltar y mantener viva una cultura pujante y única.

Jorge Enrique Caicedo Guerrero
C.C. 9.526.578 de Sogamoso
Rector

Hoja de Vida
HERNANDO GUERRERO

Hoja de Vida
HERNANDO GUERRERO



La República de Colombia
Departamento de Casanare
Y en su Nombre

"Llanero, si soy
Llanero Primo"
"Fundación Los Arcos"

Confiere a:

Hernando Guerrero

Reconocimiento

y Gratitud por su baluoso aporte a la preservación de nuestra idiosincrasia,
a la vigencia de nuestras tradiciones, la convivencia y al éxito del
acontecer cultural y llanerigab.

Dado en Yopal, a los Cuatro (04) días del mes de Octubre de 2013

Mario Ruiz

Carolina Olmos Chacon

Elba Nayive Ardila V.

Hoja de Vida
HERNANDO GUERRERO



SAYCO
Sociedad de Autores y Compositores de Colombia

CERTIFICA A:

GUERRERO HERNANDO ALFONSO

Como autor y/o compositor afiliado a esta Sociedad, contribuyendo con su inspiración al engrandecimiento de las notas musicales colombianas.

Dada en Bogotá, a los 22 días del mes de Octubre del año 2010.

ALBERTO URREGO ELJACH
Presidente

JAIRO ENRIQUE RUGE RAMIREZ
Gerente General

814

Yopal diciembre 18 de 2024

Ref.: Certificación artista.

La Asociación *El Garcero del Llano*, identificada con NIT No. 800.198.762-6, en uso de sus facultades legales, se permite **certificar** que el señor **HERNANDO ALFONSO GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.156.598 de Maní – Casanare, ha venido desempeñándose como **artista de música llanera regional**, desde el año 2014 hasta la fecha.

Durante este tiempo, el señor Hernando Guerrero ha participado activamente en diversas presentaciones artísticas y culturales, en el marco de las diferentes versiones del proyecto pedagógico *El Garcero del Llano*, en sus fases municipales y departamentales apoyando la promoción y difusión del patrimonio musical de los Llanos Orientales, destacándose por su compromiso, talento y amor por la cultura llanera. Su labor ha contribuido significativamente al fortalecimiento de la identidad cultural de nuestra región, siendo un referente artístico dentro y fuera del departamento.

Cordialmente

FIRMA: _____
CARLOS ALEXIS PEREZ EGUE
Representante Legal

815

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	4156598
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			HERNANDO ALFONSO GUERRERO
CIUDAD/MUNICIPIO:	YOPAL	DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:	CALLE 17	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4602367531		TIPO DE PLANILLA:		INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES marzo	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	13				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/05/07		NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9992590757	

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 26,700	$ 0	$ 300	$ 0	$ 26,700	$ 300	$ 0	$ 27,000
SUBTOTALES:													$ 26,700	$ 300	$ 0	$ 27,000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 1,200	$ 1,200	$ 100	$ 0	$ 1,300
SUBTOTALES:									$ 1,200	$ 100	$ 0	$ 1,300

Planilla Pagada
Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | |
|---|
| PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | | | | | ARP | | | | | CCF | | SENA | ICBF | ESAP | MINEDU |
| Nº | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO | EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | COM | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DÍAS COT | IBC | ADMIN | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE |
| 1 | CC 4156598 | GUERRERO HERNANDO ALFONSO | INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS | REG CUMP PENS | $ 3,200,000 | | | | NO | 08 | 09 | | | | | | | | | | | | | | | | $ 0 | | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | | $ 0 | ESSC24-COOSALUD ESS | 2 | $ 213,334 | $ 26,700 | $ 0 | $ 26,700 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 2 | $ 213,334 | 4156598 | $ 1,200 | | $ 0 | | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL PAGADO: $ 28.300

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS No. 14 DE 24 DE FEBRERO DE 2025	
CONTRATISTA	LEONARDO ÁLVAREZ JIMÉNEZ
NIT O CEDULA	C.C. 74.857.012 de Tauramena
VALOR	QUIENCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00)
OBJETO	Garantizar una (01) muestra artística y cultural en la modalidad de Canto llanero de talla Regional. XVI festival folclorico y cultural del pavo del municipio de Chámeza.
PLAZO	Dos días.

Entre los suscritos a saber **DANIEL OSORIO MORENO,** mayor de edad, vecino de Yopal e identificado con la cedula de ciudadanía **No. 1.124.190.141** de **Yopal,** quien actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI,** entidad privada sin ánimo de lucro, con NIT **No. 900933750-4** de **YOPAL,** quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la **LEONARDO ÁLVARES JIMÉNEZ,** identificada con cédula de ciudadanía **No 74.857.012,** expedida en **Tauramena – Casanare.**, quién obra en nombre propio, para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones:

a) Que los estatutos de la Corporación Cultural Casanari, facultan al representante legal para contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestres idoneidad y experiencia requeridas, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

b) Que se ha firmado el contrato con entidades sin ánimo de lucro y/o de reconocida idoneidad No. **SECOP II CAS-DCYTRE-ESAL-001 CTO-0871-2025** cuyo Objeto: *"GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LOS EVENTOS "EL FESTIVAL DE LA COROCORA Y LA COTIZA CRIOLLA CENTRO POBLADO DE BOCAS DEL PAUTO MUNICIPIO DE TRINIDAD, XVI FESTIVAL FOLCLORICO Y CULTURAL DEL PAVO DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA, FESTIVAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL LA GAVIOTA REAL EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA HELENA DEL CUSIVA DE MANÍ, EL VI FESTIVAL INTERNACIONAL EL CORRAL DE ORO DEL CORREGIMIENTO CORRALITO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE Y EL VII ENCUENTRO DE PORTADORES DE CANTOS DE TRABAJO DE LLANO" COMO ESTRATEGIA PARA FOMENTAR, PROMOVER Y DIFUNDIR LAS MANIFESTACIONES QUE HACEN PARTE DE LA AGENDA CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"*.

c) Que no existe dentro de la planta de personal, personal suficiente y con el perfil que se quiere para atender el objeto a contratar.

La contratación se realiza de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO** *"Garantizar una (01) muestra artística y cultural en la modalidad de Canto llanero de talla Regional.* XVI festival folclorico y cultural del pavo del municipio de Chámeza.*"*. **CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** –El presente contrato un término de ejecución de DOS DÍAS, contados a partir de su perfeccionamiento y suscripción del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMAS DE PAGO DEL CONTRATO.** –El valor del presente contrato se fija en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000) de los cuales se cancelará el 100% a la liquidación del contrato, **CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En desarrollo del presente contrato se compromete A: facilitar el acceso a la información que sea necesaria para la debida ejecución del objeto del contrato. B: Hacer seguimientos al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. GENERALES.** 1) disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad (Equipos de cómputo, papelería, transporte y demás insumos). 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten la ejecución del presente contrato. 3) Guardar plena reserva en la relación con todas las informaciones y datos que leguen a obtener o conocer el desarrollo del contrato, salvo que el mismo lo haga necesario o previa autorización del contratante o que dicha información sea de carácter público. Dicha reserva seguirá vigente después de terminado con el contrato. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** A. cumplir con el objeto del contrato. B. diseñar y ejecutar las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato. **CLAUSULA SEXTA. FACULTADES DEL CONTRATANTE.** 1. Realizar en cualquier tiempo controles que consideren necesarios para evaluar la ejecución del contrato. 2. Abstenerse a efectuar el pago de sumas pendientes cuando

existan circunstancias que a su juicio ameriten la suspensión del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La supervisión del presente contrato será ejecutada por la jefatura de desarrollo social o por funcionario que se delegue para tal fin, quien vigilará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de este las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar, así mismo deberá suscribir el acta de iniciación y de liquidación del contrato. **CLAUSULA OCTAVA. MULTAS.** Sin perjuicios de la cláusula penal pecuniaria, **LA CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI** podrá imponer multas sucesivas al contratista en caso de mora, deficiencia o incumplimiento parcial e sus obligaciones, desde un por ciento del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento del valor del mismo. **CLAUSULA NOVENA PENAL PECUNARIA.** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA éste autoriza expresamente a la empresa para hacerlo exigible, el monto tasado a título de cláusula penal pecuniaria, es el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán tasar y cobrar conforme lo establece el artículo 1715 del código civil con base en el presente documento y su cobro se efectuara previo requerimiento del contratista para que proceda al pago de la misma, de no efectuarse se hará exigible en el acta de liquidación final del contrato el cual prestara merito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA. INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la identidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. FORMAS DE TERMINACIÓN. LA CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI**, podrá dar por terminado unilateralmente y en cualquier momento el presente contrato cuando ocurre a cualquiera de las siguientes causas: 1. Por incumplimiento total o parcial del objeto del presente contrato. 2. La subcontratación no autorizada servicios objeto de este contrato y no manifestada por escrito a **LA CORPORACIÓN CULTURAL** DE COLOMBIA. **OTRAS CAUSALES:** 1. Vencimiento del plazo estipulado. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito que genera la suspensión del suministro en forma permanente. 4. Por causa prevista por la ley de la establecidas en forma civiles y comerciales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a o subordinación laboral con el CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago de los honorarios estipuladas por la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. REACCIÓN LABORAL.** El presente contrato no generar relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado de la cláusula quinta del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO.** Queda prohibido el CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declarará no encontrarse incurso en ninguna de inhabilidad e incompatibilidad prevista del Decreto 2463 de 1981. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLAUSULA COMPROMISORIA.** toda controversia o diferencia que pueda surgir con ocasión de este contrato, ejecución y liquidación, se resolverá por los mecanismos alternativos de resolución de conflictos. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción y la firma de este. Para su ejecución no requiere la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. DOMICILIO.** Para todos los efectos se fija cómo domicilio contractual el municipio de Yopal del departamento de Casanare.

En señal de asentamiento las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Yopal a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2025.

EL CONTRATANTE
DANIEL OSORIO MORENO
R/L CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI
Revisado

EL CONTRATISTA.
LEONARDO ÁLVAREZ JIMÉNEZ
C.C. 74.857.012 de TAURAMENA

ACTA DE LIQUIDACION FINAL

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO: No.14
CONTRATANTE: CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI.
CONTRATISTA: LEONARDO ÁLVAREZ JIMÉNEZ

OBJETO: Garantizar una (01) muestra artística y cultural en la modalidad de Canto llanero de talla Regional. XVI FESTIVAL FOLCLORICO Y CULTURAL DEL PAVO DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA.
VALOR: $15.000.000,00
PLAZO EJECUCION: Dos (02) días
FECHA DE INICIIO: 24 de febrero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN: 25 de febrero de 2025

En el municipio de Yopal -Casanare a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2025, se reunieron, **DANIEL OSORIO MORENO**, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 1.124.190.141 de Yopal,** quien actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI**, con NIT **900933750-4**, y **LEONARDO ÁLVAREZ JIMÉNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No 74.857.012**, expedida en **Tauramena – Casanare.**, quién obra en nombre propio, con el fin de celebrar la liquidación final del CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO No **14**, que se determinará así: **LIQUIDACION**.- Las partes acuerdan proceder de inmediato y en este instrumento a efectuar la respectiva liquidación final del contrato prestación de servicio, con el fin de poder establecer quien le debe a quien y si se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución, en consecuencia la liquidación quedará conforme al siguiente balance económico:

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO			
CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
ÚNICO PAGO	$15.000.000,00	25 de febrero de 2025	100%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$15.000.000,00	24 de febrero de 2025	100%

EL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA A CANCELAR CON LA PRESENTE ACTA ES DE QUINCE MILLONES PESOS M/CTE ($15.000.000,00).

Una vez leída y aprobada por las partes la presente acta de liquidación final de mutuo acuerdo, quedará perfeccionada y produce efectos plenos, para constancia se firma en el municipio de Yopal - Casanare a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2025.

EL CONTRATANTE

DANIEL OSORIO MORENO
C.C. 1.124.190.141 de Yopal.
Corporación Cultural Casanari

EL CONTRATISTA

LEONARDO ÁLVAREZ JIMÉNEZ
C.C. 74.857.012 de Tauramena

COMPROBANTE DE EGRESO

819

CORPORACION CULTURAL CASANARI
NIT: 900.933.750-4

N. 14

Ciudad Yopal Fecha 25 de febrero de 2025

Valor $ 15.000.000,00

Pagado a: **LEONARDO ÁLVAREZ JIMÉNEZ** C.C./Nit: 74.857.012
Dirección: **CRA 8 # 5 - 32 (Tauramena - Casanare)** Teléfono: **3112909987**

Por concepto de Pago único por la muestra artística y cultural en la modalidad de Canto llanero de talla Regional. En el marco de las ferias y fiestas del municipio de Chámeza.

Valor en letras **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE**

Contabilización			
Codigo P.U.C.	Cuenta	Debitos	Creditos
513515	Gastos-Servicios	$ 15.000.000	
246425	Retencion por servicios		$ 600.000
236801	Rete ICA 1X 1000		$ -
1105	Caja		$ 14.400.000
Sumas iguales		$ 15.000.000	$ 15.000.000
Elaborado		Aprobado	Contabilizado

Cheque | Banco
Sucursal | Efectivo

Firma y sello del beneficiario

C.C./Nit: 74.857.012

870

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **74.857.012**

ALVAREZ JIMENEZ
APELLIDOS

LEONARDO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-MAR-1983**
TAURAMENA
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-JUN-2001 TAURAMENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-4685000-43163119-M-0074857012-20071031 0160107304N 02 225318811

821

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141116732520

(415)7707212489984(8020) 000014111673252 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 4 8 5 7 0 1 2	6	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 4 8 5 7 0 1 2	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Casanare 8 5	Tauramena 4 1 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ALVAREZ	JIMENEZ	LEONARDO	

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Tauramena 4 1 0

41. Dirección principal: CR 8 5 32

42. Correo electrónico: leoalvarezjim@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 9 0 9 9 8 7	3 1 3 2 4 6 8 9 1 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 3	2 0 0 2 0 6 2 8	9 0 0 7	2 0 0 5 0 8 0 1	8 2 9 9	4 6 2 0	2 4 5 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 08 - 19 / 17 : 40: 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ALVAREZ JIMENEZ LEONARDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 19-08-2024 05:40:43PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO